

Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente

Distr. GENERAL

UNEP/OzL.Pro/ExCom/86/IAPext/3 14 de mayo de 2021

ESPAÑOL ORIGINAL: INGLÉS

COMITÉ EJECUTIVO DEL FONDO MULTILATERAL PARA LA APLICACIÓN DEL PROTOCOLO DE MONTREAL Octogésima sexta Reunión Montreal, 2-6 de noviembre de 2020 Pospuesta al 8-12 de marzo de 2021¹

INFORME DEL PROCESO AMPLIADO DE APROBACIÓN ENTRE SESIONES ESTABLECIDO PARA LA 86ª REUNIÓN

- 1. El presente documento consta de las siguientes dos partes:
 - I. <u>Proceso revisado para la pospuesta 86ª reunión</u>, sección que describe el procedimiento acordado por el Comité Ejecutivo para la realización de la pospuesta 86ª reunión, el que consiste en considerar algunos de los puntos pendientes del orden del día de la 86ª reunión a través de un proceso ampliado de aprobación entre sesiones (IAP) y otros por medio de reuniones telemáticas.
 - II. <u>Observaciones, conversaciones y decisiones del Comité Ejecutivo</u>, sección que reúne las observaciones, conversaciones -cuando es el caso- y decisiones adoptadas respecto de los documentos sometidos a discusión durante la pospuesta 86ª reunión, las que se presentan en orden correlativo al orden del día de la 86ª reunión.²

PARTE I: PROCESO REVISADO PARA LA POSPUESTA 86ª REUNIÓN

Antecedentes

2. Tras el brote de coronavirus detectado a fines del 2019 y caracterizado como pandemia por la Organización Mundial de la Salud el 11 de marzo de 2020, la Secretaría elaboró un plan de contingencia para la realización de las 85ª y 86ª reuniones que sometió a la consideración de los integrantes del Comité Ejecutivo el 16 de marzo de 2020. Desde esa fecha, y en consulta con el Presidente y el Vicepresidente, la Secretaría ha modificado y adaptado dicho plan en distintas ocasiones según evoluciona la pandemia. Todas las modificaciones han sido analizadas y aprobadas por el Comité Ejecutivo en pleno.

¹ Debido al coronavirus (Covid-19).

² UNEP/OzL.Pro/ExCom/86/1.

3. En comunicación de fecha 10 de agosto de 2020 respecto de modalidades de reunión, la Secretaría informó a los integrantes del Comité Ejecutivo, entre otras materias, sobre la postergación de la 86ª reunión de noviembre de 2020 a marzo de 2021, la implementación de un proceso ampliado de aprobación entre sesiones para considerar determinados puntos del orden del día³ y documentos de la 86ª reunión, y la organización de reuniones telemáticas para el Subgrupo del Sector Producción, materias todas que fueron posteriormente aprobadas. El proceso ampliado de aprobación entre sesiones para la 86ª reunión (IAP-86) tuvo lugar del 16 de noviembre al 3 de diciembre de 2020, en tanto que el Subgrupo del Sector Producción se reunió telemáticamente el 1º de diciembre de 2020. El informe del proceso ampliado de aprobación entre sesiones para la 86ª reunión (UNEP/OzL.Pro/ExCom/86/IAP/3) se publicó el 14 de diciembre de 2020 y se encuentra disponible en la página electrónica del Fondo Multilateral.⁴

Procedimiento revisado para la pospuesta 86ª reunión

- 4. En vista de las medidas de confinamiento y restricción al desplazamiento impuestas en la provincia de Quebec y en Canadá en general, el 5 de febrero de 2021 se informó a los integrantes del Comité Ejecutivo que no sería posible realizar en Montreal del 8 al 12 de marzo de 2021 la pospuesta 86ª reunión, y que la Secretaría elaboraría un plan de contingencia revisado titulado "Procedimiento para el proceso ampliado de aprobación entre sesiones para la 86ª reunión" (Procedimiento para el proceso IAP-86ext). Tras tomar nota de las observaciones presentadas por los integrantes al plan propuesto, el 11 de marzo de 2021 el Presidente del Comité Ejecutivo hizo llegar un cuadro general del procedimiento a seguir, el que se resume a continuación:
 - a) El IAP-86ext estaría dedicado a tratar los puntos del orden del día y los documentos indicados en el Cuadro 1 del Procedimiento para el proceso IAP-86ext;
 - b) Las reuniones telemáticas formales del Comité Ejecutivo, con interpretación simultánea, se efectuarían los días 9, 10 (sábado), 12 y 16 de abril de 2021 (con una duración de tres horas cada una), con el objeto de, entre otros:
 - i) Tratar el punto 13 c) del orden del día sobre proyecto de directrices para la preparación de planes de reducción de los HFC en países del artículo 5 (decisión 84/54 a));
 - ii) Considerar las solicitudes de financiamiento para la preparación de planes de reducción de los HFC presentadas por organismos bilaterales y de ejecución a nombre de países del artículo 5; y
 - Tratar el punto 13 g) ii) del orden del día sobre el Marco para la celebración de consultas con los fondos y las instituciones financieras pertinentes para explorar la movilización de recursos financieros adicionales para mantener o aumentar la eficiencia energética al sustituir los HFC por refrigerantes de bajo potencial de calentamiento atmosférico en el sector de refrigeración y aire acondicionado (decisión 84/89);

2

³ Actividades de la Secretaría; Situación de las contribuciones y desembolsos; Informe sobre saldos y disponibilidad de recursos; Cuentas finales del ejercicio 2019; Conciliación de las cuentas del ejercicio 2019; Informes sobre la marcha de las actividades al 31 de diciembre de 2019; Informes sobre proyectos con requisitos específicos; Informe refundido de finalización de proyectos del año 2020; Demoras en la presentación de tramos; Reseña de las cuestiones identificadas durante el examen de proyectos; Propuestas de proyectos que se inscriben en el marco de la cooperación bilateral, en las enmiendas a los programas de trabajo para 2020 de los organismos de ejecución y en los documentos de los proyectos país; y Presupuesto del Programa de Asistencia al Cumplimiento del PNUMA y costos de las unidades centrales del PNUD, la ONUDI y el Banco Mundial.

- c) Se efectuarían reuniones telemáticas en idioma inglés (similares a las de los grupos de contacto), cada una de una duración máxima de tres horas, para tratar los siguientes temas:
 - i) La evaluación sobre el Fondo Multilateral realizada por la Red de Evaluación del Desempeño de las Organizaciones Multilaterales (MOPAN), a ser presentada por la Secretaría del MOPAN;
 - ii) El proceso de selección del Director, con la participación del Comité Ejecutivo y de un representante de la Directora Ejecutiva del PNUMA;
 - iii) Proyectos de control del subproducto HFC-23 en Argentina y México (una reunión por proyecto), sin perjuicio de la discusión general sobre políticas de control de HFC-23;
 - iv) Subgrupo del Sector Producción (dos reuniones);
- d) Se permitiría la participación de observadores en las reuniones telemáticas formales a que se refiere el párrafo b), en la reunión telemática de presentación de la evaluación de la Secretaría del MOPAN a que se refiere el párrafo c) i), y en las reuniones telemáticas sobre proyectos de control del subproducto HFC-23 en Argentina y México a que se refiere el párrafo c) iii), todo ello de conformidad con el reglamento de reuniones del Comité Ejecutivo y con la práctica establecida; y
- e) De manera excepcional, los informes del proceso IAP-86 y IAP-86ext se clasificarían para "Distribución general".
- 5. Tras el cuadro general presentado por el Presidente del Comité Ejecutivo, la Secretaría redactó el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/86/IAPext/1/Rev.1 (*Procedimiento para el proceso ampliado de aprobación entre sesiones establecido para la 86ª reunión*), el que fue hecho llegar a los integrantes del Comité Ejecutivo y subido el 26 de marzo de 2021 al foro con acceso controlado por contraseña establecido para la 86ª reunión del Fondo Multilateral. El documento describe el proceso revisado que acordó el Comité Ejecutivo para realizar la pospuesta 86ª reunión, y reúne en dos partes -IAP-86ext y reuniones telemáticas formales- las recomendaciones de cada punto del orden del día y documento sometido a discusión, las que se presentan en orden correlativo al orden del día.
- 6. Como se indica en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/86/IAPext/1/Rev.1, en el proceso IAP-86ext el Comité Ejecutivo sometió a consideración los siguientes puntos del orden del día de la 86ª reunión:
 - 5. Datos de los programas país y perspectivas de cumplimiento.
 - 6. Evaluación:
 - a) Evaluación del desempeño de los organismos de ejecución en relación con sus planes administrativos para 2019;
 - b) Estudio teórico revisado para la evaluación de la sostenibilidad de los logros del Protocolo de Montreal;
 - c) Evaluación de las redes regionales de encargados nacionales del ozono:
 - i) Estudio teórico;

- ii) Mandato para la segunda fase;
- d) Mandato para el estudio teórico para la evaluación de proyectos de demostración para alternativas de bajo potencial de calentamiento atmosférico a los HCFC;
- e) Estudio teórico para la evaluación de la eficiencia energética en el sector de servicio técnico.
- 7. Ejecución de programas:
 - b) Informes sobre proyectos con requisitos específicos de presentación de informes.
- 8. Planificación administrativa:
 - a) Información actualizada sobre la ejecución del plan administrativo refundido del Fondo Multilateral para 2020-2022;
 - c) Plan administrativo refundido del Fondo Multilateral para 2021-2023;
- d) Planes administrativos de los organismos bilaterales y de ejecución para 2021-2023:
 - i) Organismos bilaterales;
 - ii) PNUD;
 - iii) PNUMA;
 - iv) ONUDI;
 - v) Banco Mundial.
- 9. Propuestas de proyectos:
 - c) Enmiendas a los programas de trabajo:
 - iii) Enmiendas al programa de trabajo de la ONUDI para 2020;⁵
 - f) Proyectos de inversión.
- 12. Análisis del régimen de costos administrativos y financiamiento de unidad central (decisión 84/61 c)).
- 14. Proyecto de informe del Comité Ejecutivo del Fondo Multilateral para la Aplicación del Protocolo de Montreal a la 32ª Reunión de las Partes.
- 7. Como se indica también en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/86/IAPext/1/Rev.1, el Comité Ejecutivo abordó en reuniones telemáticas formales (con interpretación simultánea) efectuadas los días 9, 12 y 16 de abril de 2021 y en reuniones telemáticas (sólo en inglés) realizadas en paralelo, los siguientes puntos del orden del día de la 86ª reunión:

⁵ Preparación de un proyecto de inversión relativo a los HFC en el sector manufacturero de equipos de climatización en Sudán.

- 3. Actividades de la Secretaría.
- 9. Propuestas de proyecto:
 - a) Reseña de las cuestiones identificadas durante el examen de proyectos;
 - b) Cooperación bilateral;
 - c) Enmiendas a los programas de trabajo:
 - i) Enmiendas al programa de trabajo del PNUD para 2020;
 - ii) Enmiendas al programa de trabajo del PNUMA para 2020;
 - iii) Enmiendas al programa de trabajo de la ONUDI para 2020;⁶
 - iv) Enmiendas al programa de trabajo del Banco Mundial para 2020.
- 13. Materias relacionadas con la Enmienda de Kigali al Protocolo de Montreal:
 - c) Proyecto de directrices para la preparación de planes de reducción de los HFC en países del artículo 5 (decisión 84/54 a));
 - (g) Eficiencia energética:
 - ii) Marco para la celebración de consultas con los fondos y las instituciones financieras pertinentes para explorar la movilización de recursos financieros adicionales para mantener o aumentar la eficiencia energética al sustituir los HFC por refrigerantes de bajo potencial de calentamiento atmosférico en el sector de refrigeración y aire acondicionado (decisión 84/89);
 - (h) Aspectos clave relacionados con las tecnologías de control del HFC-23 como subproducto (decisiones 84/90 y 84/91).
- 15. Informe del Subgrupo del Sector Producción.
- 8. Como se indica igualmente en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/86/IAPext/1/Rev.1, se postergaron para la 87ª reunión los puntos y documentos no discutidos en los procesos IAP-86, IAP-86ext y reuniones telemáticas formales de la pospuesta 86ª reunión.
- 9. Se invitó a los integrantes del Comité Ejecutivo a tomar conocimiento del documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/86/IAPext/1/Rev.1 y demás documentos de la reunión, en particular los considerados en el proceso IAP-86ext, recordándoseles que las decisiones deberían ser aprobadas sin reparos, ^{7 8} según lo establecido en anteriores procesos de aprobación entre sesiones, y que las solicitudes de información, aclaración o modificación de una recomendación de la Secretaría respecto de cualquier documento en discusión las podrían presentar únicamente los Jefes de Delegación, por escrito y a más tardar el 16 de abril de 2021.
- 10. Las solicitudes escritas recibidas se subieron al foro establecido para el proceso IAP-86ext.

6

⁶ Elaboración de planes de reducción de HFC.

⁷ Es decir, que los informes y proyectos se considerarán aprobados salvo que se presenten objeciones.

⁸ Párrafos 156.4 y 156.5 del documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/11/36.

- 11. La Secretaría reunió las solicitudes escritas en la parte I (*Temas considerados en el proceso IAP-86ext*) del documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/86/IAPext/2 (*Solicitudes y respuestas refundidas, proceso de aprobación entre sesiones establecido para la 86ª reunión*). Al hacerlo, la Secretaría tomó nota de que diversos integrantes solicitaban antecedentes y/o aclaraciones adicionales sobre documentos en discusión específicos, en tanto que otros proponían modificar las recomendaciones de la Secretaría sobre diversas materias o documentos sometidos a discusión en el marco del proceso ampliado entre sesiones.
- 12. Para responder a las solicitudes presentadas por los integrantes del Comité la Secretaría consultó a los organismos bilaterales y de ejecución, especialmente cuando no contaba con los antecedentes solicitados o la aclaración exigía consultas con gobiernos de países del Artículo 5. La Secretaría se acercó también a algunas delegaciones a fin de aclarar ciertos aspectos de la información solicitada o de las propuestas de modificación a las recomendaciones de la Secretaría sobre determinados documentos.
- 13. En cuanto a la documentación de cargo del Oficial Superior de Supervisión y Evaluación (OFSE), el puesto se encuentra vacante, por lo que la Secretaría asumió la tarea de presentar el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/86/IAPext/2 con los cambios propuestos por algunas delegaciones. La Secretaría propuso además que, en caso de aprobarse una revisión o corrigendum, sea el Asistente de Programas del OFSE quien se encargue de su publicación, proponiendo también aprobar las recomendaciones contenidas en los documentos a fin de facilitar la labor del OFSE una vez que se incorpore a la Secretaría.
- 14. Con autorización del Presidente del Comité Ejecutivo, la Secretaría incluyó en la parte II del documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/86/IAPext/2 un resumen de los puntos del orden del día tratados en las reuniones telemáticas formales.
- 15. Los documentos UNEP/OzL.Pro/ExCom/86/IAPext/2 y Corr.1 se subieron al foro establecido para el proceso IAP-86ext los días 30 de abril y 3 de mayo de 2021, respectivamente. Se invitó a los Jefes de Delegación a presentar por escrito, a más tardar el 7 de mayo de 2021, cualquier desacuerdo con las recomendaciones revisadas y/o sus observaciones a los documentos UNEP/OzL.Pro/ExCom/86/IAPext/2 y Corr.1. Las respuestas se subieron al foro el día 7 de mayo. En el caso de una delegación que experimentó problemas de tipo informático, las respuestas se volvieron a subir el 17 de mayo de 2021. En base a las respuestas recibidas la Secretaría elaboró el presente documento, el que contiene la totalidad de las decisiones del Comité Ejecutivo sobre cada punto del orden del día y documento tratado en el marco de la pospuesta 86ª reunión.
- 16. Las decisiones que surjan de la pospuesta 86ª reunión se agregarán al correspondiente orden del día en el Informe del Comité Ejecutivo sobre la 86ª reunión.
- 17. Como parte del proceso IAP-86ext, cualquier aspecto no aprobado de los documentos presentados se tratará durante la 87ª o una posterior reunión. La Secretaría instruirá a la Tesorería sobre la asignación de fondos a los organismos de ejecución sobre la base del nivel de recursos para proyectos aprobado entre sesiones y de las decisiones que el Comité Ejecutivo adopte al respecto.

PARTE II OBSERVACIONES, CONVERSACIONES Y DECISIONES DEL COMITÉ EJECUTIVO

18. Las decisiones aprobadas durante el proceso IAP-86ext se adoptaron de manera excepcional y no sientan precedente para las futuras actividades del Comité.

CUESTIÓN 3 DEL ORDEN DEL DÍA: ACTIVIDADES DE LA SECRETARÍA

19. El Comité Ejecutivo conoció el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/86/2/Add.1, el que contiene un informe actualizado sobre las actividades de la Secretaría desde el cierre del proceso IAP-86.

Evaluación del Fondo Multilateral realizada por la Red de Evaluación del Desempeño de las Organizaciones Multilaterales (MOPAN)

- 20. La Secretaría recibió la evaluación del MOPAN en la versión final que se adjunta al documento UNEP/OzL Pro/ExCom/86/2/Add.1.
- 21. El representante del Gobierno de Canadá, en su calidad de encargado institucional de la evaluación, explicó la labor del MOPAN y su aporte a la transparencia, eficiencia y mejor desempeño del sistema multilateral. El informe propiamente tal fue presentado por Suzanne Steensen, Secretaria del MOPAN, y sus colegas Jolanda Profos y Michael Flint, quienes detallaron la metodología utilizada y sus conclusiones, las que fueron en gran parte muy positivas. El equipo del MOPAN identificó cinco ámbitos sólidos y cinco en que es posible mejorar. La Sra. Steensen agradeció a la Secretaría del Fondo por los esfuerzos realizados para facilitar su labor y dijo esperar con interés las reacciones ante el informe, en especial a través de las respuestas que se solicitan al cuerpo directivo de cada organismo evaluado.
- 22. Diversos integrantes agradecieron el informe y la presentación. No obstante tomar nota de las muchas conclusiones positivas, varios de ellos enfatizaron la importancia de hacerse cargo de las recomendaciones, destacando la evaluación, por una parte, y la verificación y sustentabilidad de los resultados, por otra, como temas especialmente dignos de atención. Un integrante propuso que el Comité aborde este último tema en el punto 10 del orden del día (*Reseña de los sistemas vigentes de supervisión, presentación de informes, verificación y concesión de licencias y cupos exigibles desarrollados con apoyo del Fondo Multilateral*) y que otro tanto haga el Subgrupo del Sector Producción al considerar las pautas preliminares para el sector producción de HCFC y el formato estándar de verificación de la eliminación de SAO. Otro integrante manifestó que sería útil conocer mayores detalles sobre la forma en que otras agencias de Naciones Unidas organizan y llevan a cabo sus procesos evaluativos.
- 23. La Sra. Steensen respondió que, en cuanto a la función evaluativa, Naciones Unidas tiene criterios propios sobre la independencia estructural de las instancias de evaluación y el nivel de discrecionalidad de que disponen para decidir sobre sus propios programas de evaluación. El análisis de los evaluadores sobre el desempeño del Fondo en tal sentido se puede consultar en el informe, en la sección dedicada al microindicador 8.1 (Función evaluativa).
- 24. Un integrante manifestó que le parecía inadecuado vincular el tema de la sustentabilidad del Fondo Multilateral a un único hecho, como lo es el incremento inesperado en las emisiones globales de CFC-11, y que el informe afirmara que el posible origen de las emisiones era el retorno al uso de CFC-11 en la producción de espuma de celda cerrada en Asia Oriental. Agregó que se necesitan mayores estudios para determinar la fuente de las emisiones y que la comunidad internacional debe seguir trabajando de consuno en materia de investigación científica, regulación, fiscalización e innovación tecnológica a fin de cautelar mancomunadamente la sustentabilidad de los resultados del cumplimiento.

- 25. Un miembro, secundado por otros dos, propuso que el Comité Ejecutivo solicite a la Secretaría presentar a la 88ª reunión un informe sobre los cinco ámbitos de posible mejoría que señala la evaluación, entregando al respecto antecedentes, recomendaciones, y un cálculo de los recursos necesarios.
- 26. Ante la propuesta de un miembro de contar con más tiempo para estudiar el informe en detalle, otro recordó que la Secretaría del MOPAN solicita responder al informe en el plazo de tres meses, por lo que lo prudente sería acordar medidas antes de la 88ª reunión. En tal sentido, otro miembro hizo notar que la Secretaría del Fondo se encuentra fuertemente presionada por las dificultades que impone la pandemia. Dejar el informe para la 88ª reunión le daría tiempo de ponerse al día sin afectar otros procesos en curso. El Director manifestó que, en caso de que el Comité optara por responder después de la 88ª reunión, la Secretaría informaría al MOPAN sobre el resultado de las conversaciones de la presente reunión y de la decisión de presentar la respuesta del Comité sólo después de tratar el tema en la 88ª reunión.

Contratación del cuarto Director

- 27. Al presentar el tema, el Presidente recordó que el proceso de selección del cuarto Director será objeto de una discusión cerrada a los miembros del Comité Ejecutivo, incluyendo aquellos que hayan sido cooptados.
- 28. El Presidente informó que la Directora Ejecutiva del PNUMA, Sra. Inger Anderson, está representada en la presente reunión por su jefe de gabinete, Sr. Rafael Peralta. A continuación el Comité Ejecutivo conoció el Anexo I al documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/86/2/Add.1, el que contiene un extracto de la documentación que se utilizó para la selección del tercer Director. Además de haber sido extensamente revisado en esa ocasión, el aviso de vacante fue recientemente actualizado y cumple con todos los requisitos del portal Inspira de recursos humanos de Naciones Unidas, por lo que estaría en condiciones de ser publicado de forma inmediata. El Presidente recordó además que el Comité debe acordar la composición del comité de selección, habida cuenta de que en la práctica previa los encargados de contratación eran el Director Ejecutivo del PNUMA y el Presidente del Comité Ejecutivo.
- 29. Un integrante se manifestó a favor del aviso de vacante y de reproducir el procedimiento adoptado para seleccionar al tercer Director. Otro, sin embargo, propuso que el aviso se actualizara a fin de reflejar las actuales prioridades del Comité Ejecutivo y la Secretaría en cuanto a la implementación de la Enmienda de Kigali y la reducción de los HFC. Propuso además que se evalúe positivamente el conocimiento o experiencia previa en otros fondos e instituciones financieras, considerando el interés del Fondo Multilateral por la búsqueda de nuevas oportunidades de cooperación y cofinanciamiento; por ejemplo, en relación con la eficiencia energética en el marco de la reducción gradual de los HFC.
- 30. En respuesta a una solicitud de aclaración sobre el procedimiento a seguir en cuanto al aviso de vacante, el Sr. Peralta señaló que el PNUMA entendía que el Comité Ejecutivo trataría el tema lo antes posible, sin perjuicio de posteriores conversaciones sobre la composición del comité de selección. En respuesta a una pregunta sobre la participación de la Secretaria Ejecutiva de la Secretaría del Ozono en el comité de selección del tercer Director, el Director aclaró que la decisión sobre quién sería su representante había sido una prerrogativa del Director Ejecutivo del PNUMA.
- 31. A fin de agilizar el proceso de dar forma definitiva al aviso de vacante, el Director propuso que, una vez concluida la primera sesión plenaria telemática de la 86ª reunión, la Secretaría invite a los miembros a presentar sus observaciones y que luego las someta a la consideración del Comité durante la misma reunión. La propuesta fue respaldada por los miembros.
- 32. Posteriormente el Comité Ejecutivo conoció una versión revisada de la propuesta sobre el aviso de vacante que integraba las observaciones hechas durante la discusión inicial. Recordando que la propuesta hacía referencia a la instalación del comité de selección, para agilizar este proceso el Presidente propuso que los miembros del Comité hagan consultas entre sí para proponer los tres países del artículo 5

y los tres países no acogidos al artículo 5 que debiesen estar representados en el comité a fin de señalarlos por nombre en la decisión que adopte la 86ª reunión. En respuesta, una miembro recordó que el PNUMA necesitará tiempo para publicar el perfil del cargo, en circunstancias de que faltan apenas dos meses para la 87ª reunión, por lo que propuso que la composición del comité se resuelva durante esa reunión.

- 33. Un integrante, secundado por otros, manifestó que su preferencia, si la Directora Ejecutiva del PNUMA estaba de acuerdo, es que se designe a la Secretaria Ejecutiva de la Secretaría del Ozono para integrar el comité de selección.
- 34. Respecto del aviso revisado, el Sr. Peralta advirtió sobre el riesgo de ser demasiado específicos en cuanto a experiencia laboral, lo que podría redundar en un reducido universo de postulantes. Diversos miembros estuvieron de acuerdo en revisar el texto a fin de ampliar la experiencia deseable.

35. El Comité Ejecutivo decidió:

a) Tomar nota, con satisfacción, del informe sobre las actividades de la Secretaría recogido en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/86/2/Add.1;

Evaluación del Fondo Multilateral realizada por la Red de Evaluación del Desempeño de las Organizaciones Multilaterales (MOPAN)

- b) Tomar nota, con satisfacción, de la presentación efectuada por la Secretaría del MOPAN sobre la evaluación del Fondo Multilateral realizada en el año 2019 y que se adjunta al documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/86/2/Add.1;
- c) Solicitar a la Secretaría del Fondo elaborar, para ser analizado por el Comité Ejecutivo en la 88ª reunión:
 - i) Un informe sobre los cinco ámbitos de posible mejoría que señala la evaluación del Fondo Multilateral hecha en 2019, entregando al respecto antecedentes, recomendaciones, y un cálculo de los recursos necesarios;
 - ii) Un borrador de la respuesta del Comité Ejecutivo a la Secretaría del MOPAN sobre la evaluación a que se refiere el párrafo c) i) anterior;

Proceso de selección del Director

- d) Tomar nota, con satisfacción, de la participación de un representante de la Directora Ejecutiva del PNUMA en el proceso de selección del cuarto Director;
- e) Aprobar el aviso de vacante para el puesto de Director que figura en el Anexo I al presente informe;
- f) Solicitar al PNUMA publicar el aviso de vacante a que se refiere el párrafo e) anterior en el portal Inspira de recursos humanos de Naciones Unidas y facilitar el proceso de selección:

- g) Establecer un comité de selección compuesto por tres representantes de países del artículo 5, tres de países no acogidos al artículo 5 y dos representantes del PNUMA, entre ellos la Secretaria Ejecutiva de la Secretaría del Ozono, quienes deberán evaluar las postulaciones, preseleccionar y entrevistar a los candidatos y formular una recomendación, en el entendido de que:
 - i) La Secretaría trabajará entre sesiones con los miembros del Comité Ejecutivo a fin de nominar a los tres representantes de países del artículo 5 y a los tres de países no acogidos al artículo 5, entre los cuales se contará al Presidente del Comité Ejecutivo, que compondrán el comité de selección;
 - ii) El Comité Ejecutivo resolverá sobre la composición del comité de selección durante la 87ª reunión;
 - iii) El comité de selección estará presidido conjuntamente por un representante del PNUMA y, en su calidad de primer superior jerárquico, por el Presidente en ejercicio del Comité Ejecutivo;
 - iv) El PNUMA colaborará con el comité de selección durante el proceso de selección de candidatos y le instruirá sobre el uso del método de entrevista que establece Naciones Unidas; y
- h) Solicitar a la Secretaría informar ante la 87ª reunión sobre los avances logrados respecto del proceso de selección.

CUESTIÓN 5 DEL ORDEN DEL DÍA: DATOS DE LOS PROGRAMAS PAÍS Y PERSPECTIVAS DE CUMPLIMIENTO

- 36. El Comité Ejecutivo sometió a consideración el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/86/8.
- 37. A solicitud de un miembro del Comité, la Secretaría entregó detalles sobre la disponibilidad de información relativa a emisiones del subproducto HFC-23, señalando que la producción y consumo de HFC no forman parte de la información que se solicita en virtud del artículo 7 del Protocolo de Montreal y de los programas país, lo que hace imposible estimar los respectivos niveles para los principales productores y consumidores.
- 38. Otra miembro pidió que se le explicara la relación entre los distintos cuadros del informe de datos de programas país, en particular los cuadros B1 y B sobre HFC, así como el objeto y necesidad de informar estos datos. La miembro propuso eliminar el Cuadro B1, habida cuenta de la dificultad de seguir el rastro al flujo y distintas fuentes de HFC y sus mezclas y de la utilización de complejos cálculos que podrían redundar en inconsistencias y datos erróneos.
- 39. La Secretaría explicó que el Cuadro B1 sólo rige para los pocos países que fabrican mezclas de HFC y únicamente para las mezclas fabricadas en dichos países, y que estos datos se están solicitando a modo de prueba para que los países del artículo 5 adquieran experiencia, tras lo cual el Comité Ejecutivo podrá resolver si continúa utilizando el Cuadro B1. La integrante, aunque reiteró su opinión, propuso diferir la discusión del tema para una reunión presencial del Comité Ejecutivo.
- 40. El Comité Ejecutivo decidió:
 - a) Tomar nota de la información sobre datos de los programas país y perspectivas de cumplimiento recogida en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/86/8, incluyendo:

- i) Que 142 países habían presentado los datos de los programas país del año 2019;
- ii) Que, al 5 de enero de 2021, Yemen no había presentado los datos de los programas país correspondientes a los años 2014 a 2019 y que Argelia no había presentado los datos de los programas país del año 2019;
- b) Solicitar a la Secretaría despachar sendas notas al Gobierno de Yemen sobre los datos del programa país para los años 2014, 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019, así como al Gobierno de Argelia sobre los datos del programa país para el año 2019, e instarlos a presentar cuanto antes sus respectivos informes; y
- c) Diferir la consideración de la propuesta actualizada de nuevo formato para la Sección B1 sobre datos del programa país que figura en el Anexo IV al documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/86/8 para una reunión presencial del Comité Ejecutivo.

CUESTIÓN 6 DEL ORDEN DEL DÍA: EVALUACIÓN

a) Desempeño de los organismos de ejecución en relación con sus planes administrativos para 2019

- 41. El Comité Ejecutivo sometió a consideración la evaluación del desempeño de los organismos de ejecución a la luz de sus respectivos planes administrativos para el ejercicio 2019 que recoge el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/86/9.
- 42. Un integrante hizo notar que la recomendación de "tomar nota de que el análisis de tendencias arroja que, en ciertos indicadores, los organismos de ejecución no mejoraron su desempeño durante el 2019 respecto del año 2018" implicaba que el desempeño sí había mejorado en algunas áreas.

43. El Comité Ejecutivo decidió:

- a) Tomar nota de:
 - i) La evaluación del desempeño de los organismos de ejecución a la luz de sus respectivos planes administrativos para el ejercicio 2019 que recoge el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/86/9;
 - ii) Que el desempeño de todos los organismos de ejecución durante el año 2019 fue evaluado cuantitativamente con al menos 83 puntos en una escala máxima de 100;
 - iii) Que el análisis de tendencias arroja que, en ciertos indicadores, los organismos de ejecución no mejoraron su desempeño durante el 2019 respecto del año 2018;
 - iv) Con satisfacción, de los esfuerzos desplegados por los organismos bilaterales y de ejecución para sostener conversaciones abiertas y constructivas con las respectivas oficinas nacionales del ozono (ONO) sobre los ámbitos en que sus servicios se percibían como insatisfactorios y de los satisfactorios resultados logrados por estas consultas;
- b) Solicitar a la ONUDI sostener una discusión abierta y constructiva con la ONO de Iraq a fin de resolver las inquietudes planteadas en la evaluación de desempeño e informar al respecto a la 87ª reunión; y

c) Instar a las ONO a presentar anualmente y con puntualidad su evaluación del desempeño cualitativo de los organismos bilaterales y de ejecución que colaboran con sus gobiernos, tomando nota, con satisfacción, de que 78 de 144 países las han presentado, cifra que se compara favorablemente con 71 países en el año 2019.

(Decisión 86/xx)

b) Estudio teórico revisado para la evaluación de la sostenibilidad de los logros del Protocolo de Montreal

- 44. El Comité Ejecutivo sometió a consideración las modificaciones al estudio teórico presentado a la 84ª reunión que recoge el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/86/10.
- 45. Los miembros del Comité agradecieron que la revisión incorpore las perspectivas de un número apreciablemente mayor de países del artículo 5 que el estudio presentado en la 84ª reunión, destacando la importancia de mantener en materia de supervisión y verificación una discusión permanente basada en una perspectiva transversal que abarque además los documentos UNEP/OzL.Pro/ExCom/86/14, UNEP/OzL.Pro/ExCom/86/21/Add.1, UNEP/OzL.Pro/ExCom/86/83 y UNEP/OzL.Pro/ExCom/86/SGP/2, así como la necesidad de asumir las conclusiones y recomendaciones del estudio revisado y del documento elaborado conforme al punto 10 del orden del día, dado que ambos se refieren al tema de la sustentabilidad a largo plazo de las obligaciones previstas en el Protocolo.
- 46. En respuesta a una solicitud de información adicional, y haciendo referencia a los párrafos correspondientes del documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/83/38 (Reseña de los sistemas vigentes de supervisión, presentación de informes, verificación y concesión de licencias y cupos exigibles desarrollados con apoyo del Fondo Multilateral), la Secretaría entregó detalles sobre la verificación y auditoría independiente de la producción de SAO como medio eficaz para lograr y además fortalecer la eliminación sostenida de SAO, haciendo una breve sinopsis de los costos y financiamiento de las actuales prácticas de verificación y gestión. La Secretaría se refirió asimismo a las observaciones sobre el reforzamiento de las verificaciones hechas en virtud de acuerdos plurianuales que describe el párrafo 21 m) iv) y (v) del documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/84/64, las que la 84ª reunión del Comité no aprobó.
- 47. Otro miembro solicitó referirse a los efectos de la pandemia del Covid-19 sobre la sustentabilidad de los logros del Protocolo de Montreal. La Secretaría explicó que, por haberse concluido antes de la pandemia, el estudio revisado no contiene información al respecto, pero que a partir de la 85ª reunión estos antecedentes figuran en distintos documentos del Comité Ejecutivo que muestran el compromiso de los países del artículo 5 en cuanto a ejecutar las actividades financiadas por el Fondo, contribuyendo así a cumplir y mantener, pese a la pandemia, los compromisos adquiridos en virtud del Protocolo de Montreal.

48. El Comité Ejecutivo decidió:

- a) Tomar nota del estudio teórico revisado sobre la evaluación de la sustentabilidad de los logros del Protocolo de Montreal recogido en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/86/10; y
- b) Invitar a los organismos bilaterales y de ejecución a tener presente, cuando corresponda, las conclusiones y recomendaciones del estudio teórico a que se refiere el párrafo a) anterior a la hora de prestar asistencia a países del artículo 5 en la elaboración y ejecución de proyectos financiados por el Fondo Multilateral.

(Decisión 86/xx)

c) Evaluación de las redes regionales de encargados nacionales del ozono: estudio teórico y mandato para la segunda fase

- 49. El Comité Ejecutivo sometió a consideración el estudio teórico de evaluación de las redes regionales de encargados nacionales del ozono y los términos de referencia para la segunda fase de la evaluación contenidos en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/86/11.
- 50. Los integrantes del Comité señalaron que las redes son de mucho valor para los países del artículo 5 y que consideraban estas evaluaciones como importantes para que las redes regionales sigan mejorando y entregando valor durante la siguiente etapa de la implementación del Protocolo de Montreal. Se hizo notar además que las recomendaciones recogidas en el documento se elaboraron antes de conocerse las recomendaciones finales de la evaluación, por lo que la versión final podría contener recomendaciones adicionales o más específicas sobre el funcionamiento de las redes regionales.
- 51. Ante una solicitud de información adicional, el PNUMA explicó que las reuniones de redes regionales en que participaron las Secretarías del Fondo y del Ozono y los organismos bilaterales y de ejecución permitieron a los encargados de oficinas del ozono, en especial a quienes no han asistido a reuniones del Comité Ejecutivo o de las Partes del Protocolo de Montreal, interiorizarse de las decisiones adoptadas por estas instancias, de aspectos clave del Protocolo y de temas técnicos o financieros que afectan a sus regiones, así como aprender de la información, experiencias y conocimientos de países acogidos y no acogidos al artículo 5. Para facilitar la participación de la Secretaría del Fondo, el PNUMA acotó que procura no programar reuniones de red cuando se estén realizando reuniones importantes o esté próximo a vencer un plazo de presentación. Cuando la participación presencial no es posible, se invita a la Secretaría a hacer una presentación telemática o enviar un mensaje grabado.
- 52. El PNUMA informó además sobre el trabajo de las ONO con la sociedad civil a través del componente de sensibilización de los proyectos de fortalecimiento institucional, el que se orienta a generar apoyo para las políticas y estrategias nacionales, así como a través de consultas con actores sociales en el marco de los PGEH y actividades de apoyo a la reducción de los HFC. Las ONO interactúan de forma regular con el sector privado en diversas actividades, entre ellas desarrollo regulatorio, importación de equipos y refrigerantes, recopilación de datos, asignación de cuotas y licencias, capacitación e introducción de tecnología.
- 53. Sobre el aporte de las reuniones de redes a la cooperación entre las ONO y las instituciones que financian proyectos de eficiencia energética, el PNUMA explicó que Acción por el Ozono ha planteado temas de eficiencia energética en diversas reuniones regionales y llevado a cabo proyectos y actividades específicas durante el año; sin embargo, en muchos países del artículo 5 no existe mayor interacción entre las actividades del Protocolo de Montreal y las políticas energéticas. Estos países enfrentan apremiantes disyuntivas en materia tecnológica y política para cumplir y mantener las metas de eliminación de HCFC y prepararse al mismo tiempo para reducir los HFC, por lo que es cada vez más común que las políticas nacionales y regionales de eficiencia energética deban tener en cuenta la selección de refrigerantes.
- 54. El PNUMA indicó que, según su experiencia en un proyecto externo (Programa de Kigali para la refrigeración eficiente), los talleres de articulación regional permiten fortalecer las capacidades programáticas de los países del artículo 5 y reforzar (y en algunos casos, hacer realidad) los procesos de consulta con actores sociales sobre los nexos entre ozono y eficiencia energética. Con la intención de mantener esta dinámica, el PNUMA propuso articular a los encargados de las ONO con las autoridades a cargo de la eficiencia energética a fin de lograr una mejor coordinación regional y nacional entre los objetivos del Protocolo y la eficiencia energética. Los talleres permitirían a las ONO entender de manera más acabada las políticas, programas y proyectos de eficiencia energética situados fuera del mandato del Protocolo de Montreal (normas mínimas de eficiencia energética, programas de etiquetado, políticas energéticas) que afectan o tienen implicancias para el cumplimiento de lo previsto en el Protocolo.

- 55. En cuanto a la forma en que las redes regionales podrían facilitar la cooperación con otros fondos ambientales, el PNUMA aludió a distintas ocasiones en que se ha invitado a los organismos de ejecución y países del artículo 5 a relatar sus experiencias con proyectos sobre el ozono financiados por el Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM). También se ha invitado a la Secretaría del FMAM a reuniones regionales a fin de discutir sinergias y/o cooperación, dependiendo de la relevancia de estos temas para cada región en específico. El PNUMA agregó además que invitaría a la Secretaría del Fondo Verde para el Clima a reuniones de redes regionales cuando ello se considerase de utilidad.
- 56. Otro miembro propuso presentar la evaluación final a la primera reunión presencial que el Comité Ejecutivo realice el 2022 y hacer pequeños ajustes a los términos de referencia a fin de integrar las conclusiones del estudio teórico. A raíz de ello posteriormente se publicó un corrigendum del documento.

57. El Comité Ejecutivo decidió:

- a) Tomar nota del estudio teórico para la evaluación de las redes regionales de encargados nacionales del ozono y de los términos de referencia para la segunda fase de la evaluación recogido en los documentos UNEP/OzL.Pro/ExCom/86/11 y Corr.1;
- b) Invitar a los organismos bilaterales y de ejecución a tener presente, cuando corresponda, las conclusiones y recomendaciones de la evaluación referida en el párrafo a) anterior; y
- c) Aprobar los términos de referencia para la segunda fase de la evaluación de las redes regionales de encargados nacionales del ozono recogidos en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/86/11/Corr.1.

(Decisión 86/xx)

- d) Mandato para el estudio teórico para la evaluación de los proyectos de demostración para alternativas de bajo potencial de calentamiento atmosférico a los HCFC
- 58. El Comité Ejecutivo sometió a consideración los términos de referencia del estudio teórico para la evaluación de proyectos piloto sobre alternativas de bajo PCA a los HCFC contenidos en el documento UNEP/OzL Pro/ExCom/86/12.
- 59. En cuanto a si formarían parte de la evaluación las experiencias recogidas en los estudios de factibilidad sobre el fomento de las tecnologías sustitutivas, se aclaró que la evaluación se enfocará en el diseño e implementación de proyectos piloto de bajo potencial de calentamiento atmosférico (PCA) y que no existen proyectos piloto aprobados para la conversión a tecnologías sustitutivas.
- 60. Un miembro se mostró preocupado de que el exceso de preguntas en el documento pudiera redundar en respuestas imprecisas a temas centrales. Algunos miembros propusieron ajustar los términos de referencia, lo que se tradujo en su revisión. En cuanto a cambiar el término "tecnologías de bajo PCA" por "tecnologías de bajo o nulo PCA", según la terminología utilizada por la decisión XXVIII/2 sobre la enmienda a la reducción gradual de los HFC, tras la aclaración de la Secretaría esta propuesta fue retirada.
- 61. El Comité Ejecutivo <u>decidió</u> aprobar los términos de referencia del estudio teórico para la evaluación de proyectos piloto sobre alternativas de bajo PCA a los HCFC recogidos en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/86/12/Rev.1.

(Decisión 86/xx)

e) Estudio teórico para la evaluación de la eficiencia energética en el sector de servicio técnico

- 62. El Comité Ejecutivo sometió a consideración el estudio teórico para la evaluación de la eficiencia energética en el sector de servicio técnico recogido en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/86/13.
- 63. Una miembro propuso diferir la consideración del estudio a la 87ª reunión, dado que el Comité podría estimar oportuno analizar su utilidad como respuesta a la solicitud hecha por las Partes en la decisión XXX/5. La miembro agregó que, pese a la vasta información sectorial que contiene el documento, no toda era de relevancia directa para la eficiencia energética y que los nexos mencionados indirectamente en algunas secciones podrían explicarse de manera más clara. Más aún, el documento contiene una serie de recomendaciones implícitas que ameritaban la consideración del Comité Ejecutivo.
- 64. Otro miembro propuso corregir el estudio teórico de forma de reflejar las políticas que propenden a favorecer la seguridad de los procesos de reconversión y la exigencia de utilizar las normas de seguridad adecuadas. La propuesta se tradujo en la redacción de un corrigendum.
- 65. El Comité Ejecutivo <u>decidió</u> diferir para la 87ª reunión la consideración del estudio teórico para la evaluación de la eficiencia energética en el sector de servicio técnico que recogen los documentos UNEP/OzL.Pro/ExCom/86/13 y Corr.1.

(Decisión 86/xx)

CUESTIÓN 7 DEL ORDEN DEL DÍA: EJECUCIÓN DE PROGRAMAS

b) Informes sobre proyectos con requisitos específicos de presentación de informes

Sri Lanka: Plan de gestión para la eliminación de HCFC (etapa II, informe de verificación) (PNUD/PNUMA)

- 66. El Comité Ejecutivo sometió a consideración los antecedentes relativos a la actualización del informe de verificación sobre consumo de HCFC en Sri Lanka para el período 2016-2019 que recoge el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/86/21/Add.2.
- 67. Los miembros del Comité reconocieron los esfuerzos desplegados por el Gobierno de Sri Lanka para hacer cuadrar los informes y datos del artículo 7 y del programa país para 2016-2017 con el consumo verificado, así como las medidas adoptadas para retornar a una situación de cumplimiento y su compromiso de reforzar los mecanismos de información y fiscalización para evitar la repetición de malas prácticas en el registro de las importaciones. Los miembros acordaron, sin embargo, activar la cláusula de penalización contenida en el Acuerdo entre el país y el Comité Ejecutivo para la etapa I del PGEH.
- 68. Habida cuenta de la intención del Gobierno de Sri Lanka de revisar los datos del artículo 7, lo que indicaría que no logró las metas del Protocolo para el año 2016, un miembro solicitó confirmar que la materia se llevará ante el Comité de Aplicación relativo al incumplimiento del Protocolo de Montreal. La Secretaría indicó que el consumo de HCFC informado en virtud del artículo 7 para los años 2016 y 2017 se revisó contra el informe de verificación, y que tras consultar la situación del país con la Secretaría del Ozono, ésta respondió que analizaría los datos revisados y llevaría el caso ante el Comité de Aplicación. La Secretaría fue informada de que la recomendación más probable sería que, pese a que el país había caído en situación de incumplimiento en cuanto al consumo de HCFC para el año 2016, el Comité de Aplicación no adoptaría medidas en su contra por haber retornado a una situación de cumplimiento.

69. El Comité Ejecutivo decidió:

a) Tomar nota de la actualización del informe de verificación del consumo de HCFC en Sri Lanka para el período 2016-2019 que presenta el PNUD y recoge el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/86/21/Add.2;

b) Tomar nota además:

- i) De que Sri Lanka ha dispuesto medidas para cuadrar los informes y datos del programa país y artículo 7 para 2016-2017 con el consumo verificado;
- ii) Con preocupación, de que el consumo de HCFC en 2016 fue 0.23 toneladas PAO (4.18 toneladas métricas) mayor a la meta fijada en el Protocolo y al máximo permitido en el Acuerdo entre el Gobierno y el Comité Ejecutivo para dicho año;
- iii) De que el Gobierno de Sri Lanka ha adoptado medidas para retornar a una situación de cumplimiento, según se desprende del consumo verificado en los años 2017 a 2019;
- iv) De que el Gobierno se ha comprometido a evitar la repetición de malas prácticas en el registro de las importaciones a través de mejorar la fiscalización y reforzar el mecanismo de información existente entre la oficina nacional del ozono y las autoridades aduaneras;
- c) Reducir el financiamiento del primer tramo de la etapa II del PGEH según lo disponen el párrafo 11 y el Apéndice 7-A del Acuerdo entre el Gobierno de Sri Lanka y el Comité Ejecutivo para la etapa I del plan de gestión para la eliminación de HCFC (PGEH), reducción que se calcula en 2.500 \$EUA por tonelada métrica de consumo de HCFC por sobre el máximo permitido y que se traduce en una penalización de 11.463 \$EUA, cifra consistente en 6.270 \$EUA más gastos de apoyo de 470 \$EUA para el PNUD y en 4.180 \$EUA más gastos de apoyo de 543 \$EUA para el PNUMA;
- d) Habida cuenta de lo dispuesto en el párrafo c) anterior, solicitar a la Tesorería librar los fondos retenidos del primer tramo de la etapa II del PGEH para Sri Lanka en la suma de 458.238 \$EUA, cifra consistente en 216.200 \$EUA más gastos de apoyo de 15.134 \$EUA para el PNUD y en 200.800 \$EUA más gastos de apoyo de 26.104 \$EUA para el PNUMA.

(Decisión 86/xx)

CUESTIÓN 8 DEL ORDEN DEL DÍA: PLANIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

- (a) Información actualizada sobre la situación de la ejecución del Plan administrativo refundido del Fondo Multilateral para 2020-2022
- 70. El Comité Ejecutivo estudió la información relativa a la situación de ejecución del Plan administrativo refundido para 2020-2022 que consta en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/86/23.
- 71. El Comité Ejecutivo tomó nota de:
 - a) La actualización en el estado de ejecución del Plan administrativo refundido del Fondo Multilateral para 2020-2022, conforme al documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/86/23; y

b) Que el valor total de las actividades presentadas a la 86ª reunión asciende a \$EUA 20 751 671 (que incluye \$EUA 20 374 686 para las actividades relacionadas con los HFC), de los cuales \$EUA 17 453 416 se asocian a propuestas de proyectos no incluidas en el Plan administrativo de 2020

(c) Plan administrativo refundido del Fondo Multilateral para 2021-2023

- 72. El Comité Ejecutivo estudió el Plan administrativo refundido del Fondo Multilateral para 2021-2023 presentado en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/86/25.
- 73. Al ver que no había consenso para llevar a cabo una auditoría técnica de una empresa productora de HCFC en India (véase la decisión 86/xx), los miembros pidieron que las actividades referentes al plan de gestión de eliminación de producción de los HCFC para India se quiten del Plan administrativo refundido.
- 74. Con respecto al proyecto regional de asistencia técnica para los HCFC, destinado a promover refrigerantes con bajo potencial de calentamiento atmosférico para los sectores de aire acondicionado en países temperatura ambiental elevada (PRAHA-III), el PNUMA aclaró y proporcionó más información sobre el proyecto, en especial la división del presupuesto total entre los dos organismos; actividades previstas para estimular la aceptación en el mercado de tecnologías alternativas; y distribución de los resultados e intercambio de experiencias con países que tienen temperatura ambiental elevada y otros países.
- 75. Si bien algunos miembros expresaron su apoyo para reestablecer el proyecto PRAHA-III, un miembro propuso suprimir el apartado pertinente en la recomendación, pues no había un mecanismo de financiación para tales proyectos de asistencia técnica y observó que la tarea necesaria para abordar alternativas de cero a bajo potencial de calentamiento atmosférico se hallaba en la decisión XXVIII/2.
- 76. Luego de la aclaración dada por la Secretaría se retiró una propuesta para referir a la decisión XXXII/1 sobre el presupuesto provisional para el Fondo Multilateral para el trienio 2021-2023 en lugar de referir al nivel de reposición del Fondo Multilateral para 2021-2023, cuando se ajuste el Plan administrativo.
- 77. A pedido de mayor información, la Secretaría proporcionó diversos datos estadísticos relativos a las actividades con HFC, extendiéndose del número de países que habían recibido financiación para tales actividades, a las actividades de HFC que habían sido planeadas y sus valores incluidos en los planes administrativos. No obstante, a la espera de la finalización de las directrices para la preparación de los planes de reducción de HFC y las directrices relativas a los costos para reducción de los HFC, se podían estimar los costos que se necesitarían en 2021-2023 para facilitar el cumplimiento en 2024 para los países al amparo del Artículo 5, Grupo 1, que habían ratificado la Enmienda de Kigali. Asimismo, la Secretaría explicó las actividades cubiertas bajo la verificación del plan de gestión de eliminación de los HCFC para 18 países con bajo consumo, que estaban incluidos anualmente en los planes administrativos conforme a la decisión 61/46 (c).

78. El Comité Ejecutivo decidió:

- a) Tomar nota del Plan administrativo refundido del Fondo Multilateral para 2021-2023 que figura en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/86/25;
- b) Decidir:
 - i. Ajustar el Plan administrativo según lo propuesto por la Secretaría en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/86/25:

- ii. Ajustar, además, el Plan administrativo:
 - a. Añadiendo al Plan administrativo de 2021 los planes de gestión de eliminación de los HCFC, la preparación de planes reducción de HFC y un proyecto de control del subproducto HFC-23 que se aplazó en la 86ª reunión;
 - b. Teniendo en cuenta el nivel de reposición del Fondo Multilateral para el trienio 2021-2023, que adoptarían las Partes en el Protocolo de Montreal; y
- c) Refrendar el Plan administrativo refundido del Fondo Multilateral para 2021-2023, según lo ajustado por la Secretaría y el Comité Ejecutivo tomando en consideración las decisiones pertinentes aprobadas en la 86ª reunión, al tiempo que toma nota de que el refrendo no denotó la aprobación de los proyectos identificados en el mismo o de sus niveles de financiación o tonelaje.

(d) Planes administrativos de los organismos bilaterales y de ejecución para 2021-2023

(i) Organismos bilaterales

- 79. El Comité Ejecutivo estudió la información relativa a los planes administrativos de los organismos bilaterales para 2021-2023 que figuran en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/86/26.
- 80. El Comité Ejecutivo tomó nota de los planes administrativos de los organismos bilaterales para 2021-2023 presentados por los gobiernos de Alemania, Japón y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, que figuran en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/86/26.

ii) PNUD

- 81. El Comité Ejecutivo estudió la información referente al Plan administrativo del PNUD para 2021-2023 que consta en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/86/27.
- 82. Un miembro pidió más información sobre las cuestiones relativas a políticas relacionadas con las directrices de los costos para reducción de HFC planteada en el documento: financiamiento de costos adicionales y uso de dichos fondos para lograr los objetivos de cumplimiento; y consultas o coordinación con otras instituciones sobre eficiencia energética.
- 83. La Secretaría aclaró el proceso establecido para abordar las cuestiones relativas a políticas planteadas en los planes administrativos. Con respecto del financiamiento de costos adicionales y al uso de dichos fondos para lograr los objetivos de cumplimiento, observando que la adopción por parte del mercado de alternativas con bajo potencial de calentamiento atmosférico durante la ejecución de la etapa I de los planes de gestión de eliminación de los HCFC tardó mucho más tiempo del esperado originalmente por diversas razones, el PNUD consideró pertinente explorar las maneras que podrían hacer avanzar la transformación del mercado proporcionando igualdad de oportunidades para los fabricantes de equipos basados en alternativas con bajo potencial de calentamiento atmosférico, como flexibilidad para usar costos adicionales de explotación como incentivos cuando existía una justificación importante basada en la circunstancia y un plan claro sobre el modo en que se utilizarían los fondos. No obstante, la Secretaría observó que, conforme a las directrices y las decisiones existentes, la flexibilidad ya se aplicaba en algunos proyectos, y que importantes impulsores de políticas en el ámbito nacional/regional eran esenciales para la adopción sostenible de esas tecnologías.

- 84. Con respecto a la eficiencia energética, el PNUD creía, entre otras cosas, que con recursos adicionales, las intervenciones relacionadas con las normas mínimas de eficiencia energética podrían considerarse admisibles para el Fondo Multilateral usando el mecanismo basado en el cumplimiento, y que el Protocolo de Montreal, con plena cobertura de los países del Artículo 5, podría contribuir a los aspectos técnicos y de políticas mediante la toma de medidas sobre dichas normas y el sistema de etiquetado para lograr economías de escala requeridas por las industrias para sus inversiones, y eliminar los peores productos del mercado cerrando las lagunas de las normas mínimas en muchos países en vías de desarrollo. El PNUD también observó que la consulta entre instituciones podría ayudar a identificar quién estaba en mejor posición en términos de mejorar la eficacia de enfriamiento. Además, el PNUD indicó que había estado haciendo esfuerzos por apoyar a los países del Artículo 5 a que aumentaran sus aspiraciones con respecto al clima e incluir el sector de enfriamiento en sus contribuciones determinadas nacionalmente, y esperaba que eso pudiera ayudar a movilizar más recursos para las iniciativas e innovaciones sobre enfriamiento sostenible.
- **85.** La Secretaría observó que si bien la eficiencia energética no era una obligación de cumplimiento bajo el Protocolo de Montreal, dado su importancia en el contexto de reducción de los HFC en los usos de enfriamiento, el Comité Ejecutivo había estado tratando la cuestión desde su 77ª reunión.
- 86. Otro miembro propuso agregar una recomendación para tomar nota de las cuestiones relativas a políticas que figuran en el apartado 14 del documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/86/27 y tratarlas en las futuras reuniones de Comité Ejecutivo. No obstante, otros miembros opinaban que muchas de estas cuestiones estaban incluidas en cierto modo en el proyecto de directrices relativas a los costos de reducción de los HFC y deberían tratarse como parte del proyecto de las directrices relativas a los costos.
- 87. El Comité Ejecutivo decidió:
 - a) Tomar nota del Plan administrativo del PNUD para 2021-2023, que figura en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/86/27; y
 - b) Aprobar los indicadores de desempeño para el PNUD según lo establecido en la tabla que figura en el Anexo II del presente documento.

(iii) PNUMA

- 88. El Comité Ejecutivo estudió el Plan administrativo del PNUMA para 2021-2023 que consta en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/86/28.
- 89. Un miembro pidió que se aclarara y se informara sobre el proyecto regional de asistencia técnica para los HCFC, destinado a promover refrigerantes con bajo potencial de calentamiento atmosférico para los sectores de climatización en los países de temperatura ambiental elevada (PRAHA-III).
- 90. Con respecto a las alternativas que se abordarán, el PNUMA explicó que el proyecto planificó cubrir todas las alternativas posibles, comercialmente disponibles y sin limitaciones provenientes de las compañías de fabricación locales, mediante la construcción de modelos de análisis de riesgo y códigos nacionales para facilitar la introducción de cualquier refrigerante con bajo potencial de calentamiento atmosférico, según la clasificación de alternativas del Grupo de expertos de evaluación técnica y económica. Con respecto a promover la adopción de alternativas por parte del mercado y del gobierno, el PNUMA indicó que basado en la experiencia adquirida y los obstáculos identificados durante la ejecución de los proyectos PRAHA-I y PRAHA-II, se propuso establecer un paquete de aceptación para el mercado, se establecería un sistema de enlaces con los programas de capacitación y acreditación de los planes de gestión de eliminación de los HCFC de los países respectivos, y se identificarían y abordarían las posibles

preocupaciones de los proveedores de tecnología sobre el aportar ciertas tecnologías en países en vías de desarrollo. Con respecto a la promoción de tecnologías radicalmente diferentes, los organismos de ejecución creyeron que el conocimiento necesario acumulado mediante la ejecución del PRAHA-I y otros proyectos pertinentes permitiría incluir un componente para tecnologías radicalmente diferentes y prácticamente factible en el proyecto PRAHA-III.

91. El Comité Ejecutivo decidió:

- a) Tomar nota del Plan administrativo del PNUMA para 2021-2023, que figura en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/86/28; y
- b) Aprobar los indicadores de desempeño para el PNUMA según lo establecido en las tablas del Anexo III del presente documento.

(Decisión 86/xx)

iv) ONUDI

- 92. El Comité Ejecutivo estudió el Plan administrativo de la ONUDI para 2021-2023 que consta en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/86/29.
- 93. El Comité Ejecutivo decidió:
 - a) Tomar nota del Plan administrativo de la ONUDI para 2021-2023, que figura en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/86/29; y
 - b) Aprobar los indicadores de desempeño para la ONUDI según lo establecido en el cuadro que aparece en el Anexo IV del presente documento.

(Decisión 86/xx)

v) Banco Mundial

- 94. El Comité Ejecutivo estudió el Plan administrativo del Banco Mundial para 2021-2023 que consta en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/86/30.
- 95. El Comité Ejecutivo decidió:
 - a) Tomar nota del Plan administrativo del Banco Mundial para 2021-2023, que figura en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/86/30; y
 - b) Aprobar los indicadores de desempeño para el Banco Mundial tal como se establecen en el cuadro del Anexo V del presente documento.

(Decisión 86/xx)

CUESTIÓN 9 DEL ORDEN DEL DÍA: PROPUESTAS DE PROYECTOS

(a) Reseña de las cuestiones identificadas durante el examen de proyectos

Pedidos de financiación preparatoria para los planes de reducción de los HFC incluidos en los programas de trabajo del PNUD, el PNUMA, la ONUDI, el Banco Mundial y el gobierno de Alemania

- 96. Cuatro organismos de ejecución habían incluido en sus enmiendas a los programas de trabajo y un organismo bilateral en el documento sobre las peticiones de cooperación bilateral para financiamiento destinado a la preparación de los planes de reducción de HFC para 24 países del Artículo 5, como se indica en el Cuadro 1 del documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/86/31. Las cantidades pedidas eran ilustrativas, dado que el financiamiento real debía decidirse después de la adopción de las directrices para financiar la preparación de los planes de reducción de HFC.
- 97. Conforme a la decisión del Comité Ejecutivo bajo la cuestión 13 c) del orden del día, proyecto de directrices para la preparación de los planes de reducción de HFC para los países del Artículo 5, de aplazar consideraciones adicionales de esas directrices a la 87ª reunión (véase decisión 86/xx), también se aplazó a esa reunión la consideración de todos los pedidos de financiación preparatoria para los planes de reducción de HFC incluidos en las enmiendas a los programas de trabajo del PNUD, el PNUMA, la ONUDI y el Banco Mundial, y el gobierno de Alemania en el documento en la Cooperación bilateral (véase las decisiones 86/xx, 86/xx, 86/xx, 86/xx y 86/xx).

b) Cooperación bilateral

Preparación de proyectos para los planes de gestión de reducción de los HFC (Burkina Faso y Mauricio)

- 98. La información relativa a dos peticiones, presentadas por el gobierno de Alemania, para financiar la preparación de los planes de gestión de reducción de HFC se fijó en los apartados 5 a 10 del documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/86/32.
- **99.** Conforme a la decisión 86/xx, el Comité Ejecutivo <u>decidió</u> aplazar a su 87ª reunión el examen de las peticiones presentadas por el gobierno de Alemania, para financiar la preparación de los planes de reducción de HFC para Burkina Faso y Mauricio.

(Decisión 86/xx)

c) Enmiendas a los programas de trabajo

i) Enmiendas al programa de trabajo del PNUD para 2020

Preparación de proyecto para los planes de gestión de reducción de HFC (Bhután, Costa Rica, Cuba, Ghana, Kirguistán, República Democrática Popular de Lao, Líbano, Maldivas, México, Nigeria, Perú y Uruguay)

- 100. La información relativa a 12 peticiones, presentadas por el PNUD, para financiar la preparación de los planes de gestión de reducción de HFC, consta en los documentos UNEP/OzL.Pro/ExCom/86/33 y Corr.1.
- **101.** Conforme a la decisión 86/xx, el Comité Ejecutivo <u>decidió</u> aplazar a su 87ª reunión el examen de las peticiones presentadas por el PNUD, para financiar la preparación de los planes de reducción de HFC

para Bhután, Costa Rica, Cuba, Ghana, Kirguistán, la República Democrática Popular de Lao, Líbano, Maldivas, México, Nigeria, Perú y Uruguay.

(Decisión 86/xx)

ii) Enmiendas al programa de trabajo del PNUMA para 2020

Preparación de proyectos para los planes de gestión de reducción de HFC (Albania, Armenia, Bhután, Ghana, Kirguistán, la República Democrática Popular de Lao, Maldivas, México, Nigeria, Senegal y Turkmenistán)

- 102. La información relativa a 11 peticiones, presentadas por el PNUMA, para financiar la preparación de los planes de reducción de HFC, consta en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/86/34.
- 103. Conforme a la decisión 86/xx, el Comité Ejecutivo <u>decidió</u> aplazar a su 87ª reunión el examen de las peticiones presentadas por el PNUMA, para financiar la preparación de los planes de reducción de HFC para Albania, Armenia, Bhután, Ghana, Kirguistán, la República Democrática Popular de Lao, Maldivas, México, Nigeria, Senegal y Turkmenistán.

(Decisión 86/xx)

iii) Enmiendas al programa de trabajo de la ONUDI para 2020

Preparación del proyecto para conversión de R-410A a R-290 en la fabricación de equipos de climatización en J.M. Group/Mina Factory en Sudán

- 104. El Comité Ejecutivo estudió el pedido para la preparación de un proyecto de inversión relacionado con los HFC para Sudán que figura en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/86/35.
- 105. Luego de que un miembro pidiera una aclaración e información adicional, la ONUDI indicó que el consumo de HFC que eliminará el proyecto era sólo el R-410A, para fabricación de miniaparatos de climatización con condensador separado y con capacidad entre 1 a 2 toneladas de refrigeración, que ninguno de los aparatos producidos estaba destinados a la exportación, y que el costo del proyecto oscilaría entre \$EUA 300 000 y \$EUA 500 000. La ONUDI indicó, además, que el proyecto se presentaría no antes de la 88ª reunión.
- 106. Al tomar en consideración la decisión 84/53 que requirió que las propuestas completas para los proyectos de HFC, de inversión e independientes se presenten para la 87ª reunión, el miembro mencionó el acuerdo de aprobar excepcionalmente una prórroga para la presentación de la propuesta de proyecto completa a la 88ª reunión, dado que la propuesta de proyecto no se podría presentar antes del plazo de presentación establecido para la 87ª reunión.

107. El Comité Ejecutivo decidió:

a) Aprobar la preparación del proyecto para conversión de R-410A a R-290 en la fabricación de equipos de climatización en J.M. Group/Mina Factory en Sudán, con una financiación de \$EUA 30 000, más los costos de apoyo del organismo de \$EUA 2 100, para la ONUDI;

b) Aprobar, además, de manera excepcional, una prórroga para presentar a la 88ª reunión la propuesta completa para el proyecto mencionado en el subpárrafo a) anterior, dado que la propuesta del proyecto no se podría presentar antes del plazo de presentación establecido para la 87ª reunión.

(Decisión 86/xx)

Preparación de proyectos para los planes de gestión de reducción de HFC (Albania, Jordania, México, Montenegro, Níger, Macedonia del Norte, Senegal y Sudáfrica)

- 108. La información relativa a ocho peticiones presentadas por la ONUDI, para financiar la preparación de los planes de gestión de reducción de HFC, figura en los documentos UNEP/OzL.Pro/ExCom/86/35 y Corr.1.
- 109. Conforme a la decisión 86/xx, el Comité Ejecutivo <u>decidió</u> aplazar a su 87ª reunión el examen de las peticiones presentadas por la ONUDI, para financiar la preparación de los planes de reducción de HFC para Albania, Jordania, México, Montenegro, Níger, Macedonia del Norte, Senegal y Sudáfrica.

(Decisión 86/xx)

iv) Enmiendas al programa de trabajo del Banco Mundial para 2020

- 110. La información relativa a la petición presentada por el Banco Mundial, para financiar la preparación de un plan de gestión de reducción de HFC figura en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/86/99.
- 111. Conforme a la decisión 86/xx, el Comité Ejecutivo <u>decidió</u> aplazar a su 87ª reunión el examen de la petición presentada por el Banco Mundial, para financiar la preparación de un plan de reducción de HFC para Malasia.

(Decisión 86/xx)

f) Proyectos de inversión

Qatar: Plan de gestión de eliminación de los HCFC (etapa II - primer tramo) (ONUDI y PNUMA)

- 112. El Comité Ejecutivo estudió el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/86/70.
- 113. Tras la aclaración de la Secretaría, un miembro retiró su petición de agregar texto de la decisión XXX/2 al Acuerdo que figura en el Anexo I del documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/86/70 y el modelo de Acuerdo para la etapa II y etapas posteriores de los planes de gestión de eliminación de los HCFC de los países del Artículo 5, para fomentar el desarrollo y el uso de alternativas de los HCFC e impulsar la recuperación, el reciclado y la regeneración de los HCFC así como el uso de reservas y alternativas, cuando estén disponibles y sean apropiadas, para reducir la producción y el consumo de HCFC.
- 114. Otro miembro señaló con inquietud el crecimiento rápido del consumo del HCFC-22 en el sector de servicios del país, a pesar de la ejecución de actividades de la etapa I del plan de gestión de eliminación de los HCFC, las actividades financiadas para capacitación de técnicos y recuperación y reciclado que no podían reducir la demanda de manera suficiente, y la imposibilidad de la ONUDI para verificar los datos del Artículo 7 informados antes de 2017. El miembro indicó, además, que varias cuestiones sobre la propuesta del proyecto requerirían deberían con el Comité Ejecutivo y el organismo de ejecución y pidió que la propuesta de proyecto se aplazase.

- 115. La ONUDI explicó que la capacitación de técnicos tuvo lugar con retraso debido a la pandemia; por lo tanto, no hubo posibilidades de tener capacitación adicional. El concepto para los centros de recuperación y reciclado se propuso en los talleres realizados previamente para las empresas explotadoras, y actualmente la ONUDI evaluaba las propuestas y las propuestas presentadas por esas compañías. En cuanto a la exactitud de la recopilación y la verificación de datos, la ONUDI indicó que la gestión del Equipo del Ozono se vincularía electrónicamente con la administración general de aduanas con respecto a la supervisión e información sobre importación y exportación, que se estaba aplicando un sistema electrónico, que requería las aprobaciones iniciales y finales de las compañías que importaban sustancias controladas, y que el gobierno de Qatar garantizaría la precisión y la corrección de los datos en las futuras etapas del plan de gestión de eliminación de los HCFC. A través de la ONUDI el gobierno de Qatar destacó que, a pesar de las condiciones inusuales causadas por la pandemia y el resto de las limitaciones con que se habían enfrentado, el país llegó a terminar la mayor parte de las actividades de la etapa I del plan de gestión de eliminación de los HCFC y lograr pleno cumplimiento, además de lograr los objetivos de reducción acordados entre 2015 y 2020.
- **116.** El Comité Ejecutivo <u>decidió</u> aplazar el estudio de la etapa II del plan de gestión de eliminación de los HCFC para Qatar a la 87ª reunión.

CUESTIÓN 12 DEL ORDEN DEL DÍA: ANÁLISIS DEL RÉGIMEN DE COSTOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIACIÓN DE UNIDAD CENTRAL (DECISIÓN 84/61 (C))

- 117. El Comité Ejecutivo estudió la información sobre el análisis de la financiación de la unidad central y el régimen de costos administrativos presentada en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/86/85.
- 118. Un miembro pidió que se aclarara de qué modo se realizaría en la 88ª reunión cualquier ajuste en los presupuestos de la unidad central de 2021, basado en los resultados de las deliberaciones del análisis de la financiación de la unidad central y el régimen de costos administrativos, si los fondos aprobados se habrían gastado en gran parte en 2021. La Secretaría explicó que debido a las restricciones en curso impuestas por la pandemia, se preveía contar con ahorros en la financiación de la unidad central. No obstante, en caso de que el Comité Ejecutivo propusiera ajustes a la financiación de la unidad central de 2021 que sobrepasaran los ahorros realizados, en su 88ª reunión podría tomar una decisión basada en los resultados del análisis que se presentaría en esa reunión.

119. El Comité Ejecutivo decidió:

- a) Tomar nota de la información que figura en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/86/85 sobre el análisis de la financiación de la unidad central y el régimen de costos administrativos (decisión 84/61 (c));
- b) Permitir a los organismos de ejecución y bilaterales que sigan usando el régimen de costos administrativos existente para los proyectos que se presenten en 2021, en forma excepcional y sin establecer un precedente; y

c) Solicitar a la Secretaría que presente, en la 88ª reunión, los resultados del análisis sobre la financiación de la unidad central y el régimen de costos administrativos y, tomando en consideración las decisiones relevantes del Comité Ejecutivo, inclusive las de las reuniones 84ª a 87ª y los resultados pertinentes de deliberaciones sostenidas por las Partes sobre reposición del Fondo Multilateral para el trienio 2021–2023, en base de lo cual el Comité decidiría si el régimen de costos administrativos del Fondo Multilateral para el trienio 2018–2020 se podría mantener en el trienio 2021–2023.

(Decisión 86/xx)

CUESTIÓN 13 DEL ORDEN DEL DÍA: CUESTIONES RELACIONADAS CON LA ENMIENDA DE KIGALI AL PROTOCOLO DE MONTREAL

- (c) Proyecto de directrices para la preparación de planes de reducción de los HFC para los países que operan al amparo del Artículo 5 (decisión 84/54 (a))
- 120. La representante de la Secretaría presentó el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/86/88, que había sido elaborado conforme al apartado a) de la decisión 84/54. Recordó que el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/86/87 sobre estrategias, medidas de políticas y compromisos potenciales, así como los proyectos y las actividades que se podrían integrar dentro de la etapa I de los planes de reducción de HFC para los países del Artículo 5, cuya consideración se había aplazado a la 87ª reunión, había sido preparado conforme al apartado b) de la misma decisión.
- 121. Varios miembros agradecieron el documento a la Secretaría, diciendo que servía bien para las deliberaciones. Algunos subrayaron la importancia de aprobar las directrices cuanto antes para permitir a los países del Artículo 5 que tomasen medidas para prepararse para la reducción de HFC. En respuesta a las observaciones sobre los documentos UNEP/OzL.Pro/ExCom/86/88 y UNEP/OzL.Pro/ExCom/86/87 que se estudiaron mejor juntos, la representante de la Secretaría explicó que había sido una decisión deliberada no duplicar en un documento cuestiones tratadas en el otro. Por lo tanto, el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/86/88 asignó prioridad a la consideración de los niveles de financiación para permitir a los países que inicien su trabajo sobre la reducción de HFC, dado que varias propuestas de preparación de proyecto ya se habían presentado y esperaban su aprobación.
- 122. Varios miembros subrayaron la necesidad de un enfoque integrado para eliminar los HCFC y reducir los HFC a fin de evitar traslapo o duplicación, maximizar sinergias y asegurar el uso más eficaz de los recursos del Fondo Multilateral. Un miembro señaló la ausencia del proyecto de decisión en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/86/88 de cualquier mención de una estrategia integral para lograr los objetivos de cumplimiento del Protocolo de Montreal para los HCFC y los HFC, a pesar de varias referencias al respecto en los documentos UNEP/OzL.Pro/ExCom/86/88 y UNEP/OzL.Pro/ExCom/86/87. Otro miembro señaló que la posibilidad de "descartar" las actividades relacionadas con los HFC que se habían financiado previamente, por ejemplo, encuestas y actividades de facilitación, de manera similar a la prevista en la decisión 55/13 para los planes de gestión de eliminación de los HCFC, no aparecía en el proyecto de directrices para la preparación de los planes de reducción de HFC. Un miembro propuso que la Secretaría elaborase un documento que compare el proceso de preparación de los planes de gestión de eliminación de los HCFC con el proceso propuesto para la preparación de los planes de reducción de HFC.
- 123. Varios miembros subrayaron la importancia de identificar e incluir en los planes de reducción los múltiples sectores y subsectores que usan HFC dentro de un país, a pesar del predominio en el documento del sector de servicios equipos de refrigeración. Un miembro acentuó la necesidad de una profunda comprensión de cada sector, a través de la labor con una variedad de expertos, en aduanas, toxicidad, inflamabilidad y seguridad. Asimismo, ella dijo que el éxito en la ejecución de las actividades de reducción de HFC debería tomar en cuenta no sólo cuestiones técnicas sino también cuestiones sociales.

- 124. Un miembro sugirió que se agregase el texto sobre oportunidades para aumentar la eficiencia energética y sobre la inclusión en el plan de reducción de HFC de una descripción de actores institucionales en relación con la promoción de la eficiencia energética en el sector de refrigeración y climatización. No obstante, otro miembro recordó que la eficiencia energética no era un problema de cumplimiento y dijo que, de hacer demandas a países del Artículo 5 en relación con la eficiencia energética, los países que no están al amparo del Artículo 5 deberían atenerse a las mismas normas. Asimismo, se refirió a la recopilación de datos, indicando que los datos recopilados por los países del Artículo 5 y los países que no están al amparo del Artículo 5 deberían ser compatibles, de manera de permitir, por ejemplo, la comparación de una exportación a partir de un país con su importación en otro. Otro miembro dijo que la recopilación de datos debería valerse de las lecciones aprendidas con la eliminación de los HCFC y manifestó su apoyo en casos donde los proyectos de HFC se aprobaron en ausencia de un punto de partida para las reducciones acumulativas del consumo de HFC, para tener un enfoque similar al usado en los planes de gestión de eliminación de los HCFC. Otros miembros apoyaron la idea de que algunos proyectos de inversión individuales para HFC comenzasen antes de la finalización del plan de reducción de HFC para el país en cuestión, como había ocurrido con los HCFC.
- 125. Un miembro sugirió hacer una referencia más relevante en el proyecto de decisión al compromiso de los gobiernos de asegurar límites al crecimiento del consumo de HFC y sostener durante un tiempo la eliminación de los HFC lograda. Propuso que hubiese se detallara más las medidas y actividades que se emprenderán y el plan general del gobierno. Dos miembros respondieron. El primer dijo que debe ser reconocido que la medida tomada por cada país dependería de las condiciones en ese país, el progreso alcanzado y la accesibilidad y el uso de alternativas; el segundo confirmó la necesidad de tener flexibilidad al interpretar la demostración del compromiso.
- 126. Un miembro pidió más información, inclusive sobre alternativas y tecnologías radicalmente diferentes, y propuso que las directrices tuviesen en cuenta no sólo la disponibilidad de alternativas, sino también su accesibilidad, señalando las definiciones conexas proporcionadas por el Equipo de tareas en la decisión XXXI/7 (eficiencia energética) del Grupo de evaluación tecnológica y económica.
- 127. Algunos miembros subrayaron la necesidad de asegurar que el nombre de los planes de reducción de HFC, y su abreviatura, fuesen sucintos y suficientemente diferentes del "plan de gestión de eliminación de HCFC". Un miembro sugirió denominarlos "plan de ejecución de Kigali" (KIP), mientras que otros miembros mencionaron que HFC debería formar parte del nombre, y sugirieron nombres alternativos tales como "plan de gestión de Kigali de HFC" (KHMP) o "plan de ejecución de HFC" (HIP).
- 128. Al responder a otras observaciones y preguntas de los miembros, la representante de la Secretaría aclaró que la inclusión de la ayuda para la formulación de la legislación, políticas y reglamentaciones en la financiación para la preparación de una estrategia general para la etapa I de los planes de reducción de HFC era un enfoque similar al empleado para los planes de gestión de eliminación de los HCFC, dado que tal acción se requería durante la fase de la preparación. Por lo tanto, no era incompatible solicitar a los organismos de ejecución y bilaterales que confirmasen que lo anterior se había hecho al presentar sus peticiones para financiar la etapa I de los planes de reducción de HFC.
- 129. El Comité Ejecutivo acordó establecer un grupo de contacto para estudiar aún más la cuestión.
- 130. Al dar cuenta de las deliberaciones, el convocante del grupo de contacto dijo que el grupo no había podido lograr un consenso sobre el proyecto de directrices. Por lo tanto, expresó su opinión personal que el Comité Ejecutivo podría adoptar, provisionalmente, el proyecto de directrices según lo propuesto originalmente por la Secretaría a fin de permitir al Comité avanzar de manera uniforme con los pedidos de financiación para la preparación de los proyectos de reducción de HFC presentados ya por los países, a condición de que el nivel de toda financiación aprobada en base de las directrices provisionales se ajustaría, en caso de necesidad, en una reunión ulterior, para asegurar que estaba de acuerdo con las

directrices tal como fuesen aprobadas finalmente. Un miembro dijo que, si el Comité procediese de tal manera, tendría que aclarar el procedimiento exacto para el uso de las directrices provisionales.

- 131. Posteriormente, los gobiernos de Australia y Estados Unidos de América presentaron un proyecto de decisión que proponía seguir deliberando sobre el proyecto de directrices en la 87ª reunión y, entretanto, en ausencia de directrices adoptadas, se suministrase, excepcionalmente, un anticipo de financiación de \$EUA 50 000, más los costos de apoyo, a los países que habían presentado peticiones para financiar la preparación de la etapa I de un plan de reducción de HFC. La financiación se proporcionaría a condición de que se utilizase para comenzar el estudio de las reglamentaciones, políticas y sistemas de otorgamiento de licencias de importación/exportación existentes con respecto a su aplicación a los HFC; identificar las partes interesadas y las instituciones que se comprometerían a reducir HFC; actualizar la recopilación de datos y sistemas de análisis antes de las encuestas sobre HFC; y comenzar las consultas con las partes interesadas pertinentes sobre el enfoque nacional que se adoptará para la reducción de HFC. Se consideraría otra financiación para la preparación de estrategias generales y la etapa I de los planes de reducción de HFC sólo después de acordadas las directrices, y la financiación anticipada se deduciría de toda cantidad concedida.
- 132. Un miembro apoyó la propuesta de proporcionar financiación anticipada, como manera de continuar el ímpetu antes de la 87ª reunión. No obstante, varios miembros dijeron que prefirieron la propuesta hecha por el convocante del grupo de contacto sobre el uso provisional de las directrices propuestas por la Secretaría. Uno de ellos dijo que la propuesta de Australia y Estados Unidos de América habían llegado muy tarde y, debido a la sincronización y la naturaleza virtual de la reunión, su delegación no había tenido tiempo para cotejar. Asimismo, dijo que la práctica de enviar propuestas a última hora era inaceptable.
- 133. Otro miembro observó que la suma fija de \$EUA 50 000 representaba un porcentaje altamente variable de la financiación total que pedía cada país, y, por lo tanto, el enfoque no era equitativo. Asimismo, expresó la preocupación de que, si las directrices no se aprobaban en la 87ª reunión, y no había más financiación inminente, los países que habían comenzado a trabajar en las actividades indicadas y habían gastado la financiación anticipada podrían encontrarse con sus actividades en peligro. Él no quería perder el ímpetu.
- 134. Varios miembros subrayaron que era imprescindible adoptar directrices en la 87ª reunión. Un miembro subrayó la importancia de asignar tiempo suficiente para las deliberaciones en esa reunión, para permitir que eso ocurra. Otro miembro propuso que las deliberaciones se basaran en la labor sobre las directrices ya emprendida por el grupo de contacto. La representante de la Secretaría confirmó que todas las peticiones para financiar la preparación de los planes de reducción de HFC para los países del Artículo 5 que se presentaron a las reuniones 85ª y 86ª se remitirían a la 87ª reunión.
- 135. El Comité Ejecutivo <u>decidió</u> continuar estudiando en su 87ª reunión el proyecto de directrices para la preparación de los planes de reducción de HFC para los países del Artículo 5, en base del documento de trabajo elaborado por el grupo de contacto establecido en la 86ª reunión, conforme al Anexo VI del presente informe.

(Decisión 86/xx)

g) Eficiencia energética

ii) Marco para la celebración de consultas con los fondos y las instituciones financieras pertinentes para explorar la movilización de recursos financieros adicionales para mantener o aumentar la eficiencia energética al sustituir los HFC por refrigerantes de bajo potencial de calentamiento atmosférico en el sector de refrigeración y aire acondicionado (decisión 84/89)

- 136. El representante de la Secretaría presentó el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/86/93.
- 137. En las deliberaciones subsiguientes, se manifestó un amplio reconocimiento por la labor de la Secretaría en elaborar un documento sobre lo que dos miembros recalcaron era una cuestión de gran importancia. Un miembro observó que, si bien las cuestiones de eficiencia energética no estaban relacionadas con el cumplimiento, el no abordarlas contribuiría a que algunos países sigan siendo dependientes de equipos que utilizan HFC con alto potencial de calentamiento atmosférico; dijo que era crucial desarrollar un sistema de medición del desempeño para medir, supervisar e informar sobre el logro de los objetivos específicos del proyecto y los objetivos nacionales de eficiencia energética. Otro miembro dijo que las medidas diseñadas para aumentar la eficiencia energética, como mejoras de las líneas de fabricación, se deberían abordar en forma holística, y que se deberían encontrar soluciones posibles para su ministrar a los países el apoyo financiero adecuado para el reemplazo de los HFC. Como en el pasado, se podría considerar un enfoque conforme al cual el Comité Ejecutivo recopilara conocimientos y experiencia mediante la ejecución de proyectos. Un miembro observó que el aumento de eficiencia energética era un proceso complicado y costoso y que el enfoque debería tomar en consideración tanto lo que era factible como lo que era conveniente.
- Numerosos miembros mencionaron que la Secretaría debería basarse en los esfuerzos de la compilación de información emprendida para el documento, inclusive mediante consultas con otras organizaciones financieras y pidiendo la opinión del Grupo de expertos de evaluación técnica y económica y los expertos externos en tecnologías emergentes de eficiencia energética. Además, indicaron que el cooperar con otras instituciones financieras, sobre todo más grandes, permitiría al Fondo Multilateral tener un mayor impacto que lo que podría alcanzar con sus propios y relativamente modestos recursos, pero que las instituciones financieras específicas a las que se acercase dependerían de las actividades proyectadas. Si bien tuvo sentido acercarse a instituciones financieras multilaterales tales como FMAM y el GCF, particularmente dado la historia de la interacción positiva con el Fondo Multilateral, la Secretaría podría también acercarse a otros socios potenciales, inclusive fondos multilaterales asociados con el clima y bancos de desarrollo multilateral y regional. También sería útil saber qué actividades los socios potenciales considerarían para financiamiento y cuáles serían sus requisitos en términos, por ejemplo, de los mecanismos de aprobación del proyecto, el marco para medir el desempeño y el cronograma de tomas de decisiones. También sería interesante saber si la Secretaría había investigado los tipos de arreglos que podrían hacerse con otras instituciones financieras, por ejemplo, un memorando de entendimiento amplio. Además, los organismos de ejecución deberían implicarse en la definición del marco para las consultas como parte de un enfoque ascendente, a la luz de su conocimiento de los procedimientos y las prácticas de funcionamiento de algunas de las instituciones financieras por contactar.
- 139. Dos miembros preguntaron la razón, en base de sus consultas oficiosas con el FMAM y GCF, por la cual la Secretaría había concluido que había oportunidades limitadas para tener acceso a fondos de esas instituciones para aumentar la eficiencia energética. En la contestación, la representante de la Secretaría dijo que, como los fondos del FMAM para la mitigación de los cambios climáticos se desembolsaban actualmente a través de su sistema de asignación transparente de recursos, que requería que las peticiones de financiación fuesen parte de las propuestas de proyectos presentadas por los países en vías de desarrollo dentro de una cartera de mitigación de los cambios climáticos, la colaboración directa con FMAM para los fondos de acceso era complicada. Por otra parte, GCF no había destinado fondos para que las actividades aumenten la eficiencia energética en las aplicaciones de enfriamiento y aceptaba propuestas sólo de entidades o órganos acreditados que trabajaban con ellos.
- 140. Al responder a otra pregunta, la representante de la Secretaría dijo que las amplias estimaciones de los gastos que figuran en el Anexo I del documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/86/93 se basaron en los informes publicados por las instituciones internacionales y tendrían que ajustarse dependiendo de varios factores. Un miembro sugirió que el modelo acordado de costos adicionales que parecía haberse seguido para algunos de los costos presentados en Anexo I quizás no fuese aplicable a las actividades destinadas a

aumentar la eficiencia energética, lo cual podría ser oneroso pero también ofrecía una enorme recuperación, a veces en el plazo de sólo dos o tres años.

- 141. Además, la representante de la Secretaría aclaró que, al realizar su investigación y preparar el documento, la Secretaría se había basado en la información técnica pertinente publicada por el Grupo de expertos de evaluación técnica y económica, aún si no había entrado directamente en contacto con el Grupo; y que se necesitaría más tiempo evaluar la carga adicional para la Secretaría al examinar los proyectos que incluyeran componentes de eficiencia energética, de adoptarse la decisión propuesta en el documento. Algunos miembros expresaron su deseo de explorar maneras de aliviar la carga potencial para la Secretaría, por ejemplo, proporcionando recursos adicionales que se podrían utilizar para contratar a consultores con pericia técnica pertinente.
- 142. Un miembro dijo que, si bien su delegación acogía muy bien la posibilidad de que el Comité Ejecutivo considerase contribuciones adicionales de los países que no están al amparo del Artículo 5 para aumentar la eficiencia energética, no apoyaba solicitar a la Secretaría que hiciese consultas formales con las instituciones de financiación del gobierno de esos países, ya que esos gobierno estaban representados en el Comité y podrían, por lo tanto, expresar su interés por suministrar fondos adicionales para aumentar la eficiencia energética en cualquier momento.
- 143. Dos miembros dijeron que el documento presentado por la Secretaría había superado el mandato otorgado por la decisión 84/89. Uno de esos miembros añadió que el Comité Ejecutivo debería centrarse inicialmente en responder a la decisión XXX/5 de las Partes y a la decisión 84/89, antes de considerar otras preocupaciones; en el documento, sólo los apartados 65 a 69 y la información que consta en el Anexo II podrían ser vistos como base para un marco para las consultas con fondos e instituciones financieras pertinentes, aunque faltaran varios elementos. Por lo tanto, el miembro propuso que se invitara al Comité Ejecutivo a presentar, el 14 de mayo de 2021, su opinión sobre cuáles instituciones debían contactarse formalmente; qué tipos de actividad y proyecto relacionados con el aumento de la eficiencia energética podría ser considerado para una potencial financiación proveniente de fuentes exteriores al Fondo Multilateral; qué tipos de arreglos colaborativos debería contemplar el Fondo Multilateral con otras instituciones; y a qué preguntas clave debían responder estas instituciones. Dijo, además, que la información en el Anexo II del documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/86/93 se podría utilizar para fines de extensión, pero que se beneficiaría de ser más sucinta, más claramente organizada y adaptada para reflejar las deliberaciones actuales. En consecuencia, propuso que los miembros también presenten observaciones en esa nota informativa.
- 144. Algunos miembros expresaron su preocupación de que el enfoque en el informe era descendente y se centraba demasiado alrededor de la función de las instituciones financieras. Se subrayó que el proceso de iniciación, ejecución y coordinación de la eficiencia energética se desarrollase en forma ascendente con las instituciones nacionales y los organismos de ejecución como actores clave de manejar e integrar las demandas y recursos de diversos donantes y fuentes de financiación; eso era clave para entender las perspectivas de estos actores para facilitar el proceso y la ejecución.
- 145. Un miembro, apoyado por dos más, propuso que el Comité Ejecutivo solicitase a la Secretaría que preparase, para la primera reunión de 2022, un informe que identificase las opciones, dentro del Fondo Multilateral y a través de la labor con otras instituciones financieras, para la inclusión de modelos de financiación innovadora, tales como incentivos y financiación en condiciones favorables, junto con las estimaciones de los costos y beneficios de intervenciones potenciales para mantener o aumentar la eficiencia energética mediante la instalación y el mantenimiento de equipos, conversiones en el sector manufacturero y amplias medidas de políticas sobre la eficiencia energética, tales como incentivos para el consumidor, normas mínimas de eficiencia energética o etiquetado. Otro miembro propuso que el informe estudie de qué manera los procedimientos y las condicionalidades pertinentes para obtener la financiación de las instituciones que financian para mejorar la eficiencia energética se podrían alinear con proyectos del Fondo Multilateral.

- 146. Durante las deliberaciones, otros miembros propusieron un texto de trabajo para suministrar más orientación a la Secretaría para preparar un informe sobre las opciones disponibles para la movilización de recursos financieros adicionales a fin de mantener y/o aumentar la eficiencia energética al eliminar los HFC en el sector de refrigeración y climatización.
- 147. Si bien dos miembros dijeron que era difícil abordar las complejas cuestiones planteadas por el documento en una reunión virtual, hubo un acuerdo general de que se necesitaba más tiempo para considerar las cuestiones y las propuestas de los miembros sobre el texto de trabajo que se incluirá en un proyecto de decisión.
- 148. Tras las deliberaciones, el Comité Ejecutivo <u>acordó</u> reconstituir el grupo de contacto sobre eficiencia energética para discutir la cuestión más detalladamente y que dicho grupo se volvería a reunir, después de concluida la reunión virtual, pero todavía durante el período acordado para el proceso de aprobación en el período entre sesiones ampliado, el 21 de abril de 2021. Todo proyecto de decisión acordado por el grupo de contacto se publicaría en el sitio Web del período de sesiones de la 86ª reunión para consideración por el Comité sobre una base de conformidad. Si una delegación objetase el proyecto de decisión, o si el grupo de contacto no pudiese llegar a un acuerdo, el examen de la cuestión se aplazaría a la 87ª reunión.
- 149. Tras las deliberaciones del grupo de contacto, el convocante informó al presidente que el grupo no había podido llegar una conclusión, y propuso que la cuestión se tratase en la 87ª reunión.
- 150. El Comité Ejecutivo <u>decidió</u> continuar, en su 87ª reunión, el estudio del marco para las consultas con los fondos y las instituciones financieras pertinentes para explorar la movilización de recursos financieros adicionales destinados a mantener o aumentar la eficiencia energética al sustituir los HFC por refrigerantes con bajo potencial de calentamiento atmosférico en el sector de refrigeración y climatización, en base del documento de trabajo elaborado por el grupo de contacto formado en la 86ª reunión, conforme al Anexo VII del presente informe.

(h) Aspectos clave relacionados con las tecnologías de control del HFC-23 como subproducto (decisiones 84/90 y 84/91)

- 151. En su 84ª reunión, el Comité Ejecutivo examinó el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/84/70, que comprendía cuestiones relativas a políticas surgidas de proyectos en Argentina y México; el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/84/71, que contenía una propuesta presentada nuevamente para un proyecto destinado a controlar y eliminar emisiones del subproducto HFC-23 en Frío Industrias Argentinas; y el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/84/72, que presentó las opciones de la propuesta de proyecto para controlar y eliminar emisiones del subproducto HFC-23 en Quimobásicos, México. Después de deliberaciones en la sesión plenaria, el Comité Ejecutivo había acordado establecer un grupo de contacto para continuar deliberando sobre los tres documentos.
- 152. Tras las deliberaciones del grupo de contacto, el Comité Ejecutivo había decidido aplazar su examen de los proyectos para controlar las emisiones del subproducto HFC-23 en Argentina y México a la 85ª reunión (decisiones 84/90 y 84/91, respectivamente). Conforme al proceso de aprobación en el período entre sesiones establecido para esa reunión, el Comité Ejecutivo había decidido examinar las dos propuestas de proyectos y las cuestiones de políticas relacionadas en su 86ª reunión; acordó reconstituir el grupo de contacto y celebrar reuniones en línea para continuar con el examen de los proyectos en Argentina y México; y aplazar a la 87ª reunión, la consideración de cuestiones relativas a las políticas que figuran en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/86/94.

- 153. Al informar al Comité Ejecutivo en la 86ª reunión, el convocante del grupo de contacto dijo que el grupo había celebrado dos reuniones en línea el 7 y 8 de abril de 2021. Algunas de las cuestiones comunes a ambos proyectos que se trataron incluyeron el período de tiempo para el cual se deberían proporcionar costos adicionales de explotación; si tales costos se deberían considerar costos adicionales de explotación; de qué manera debería considerarse el costo de verificación de las cantidades destruidas de HFC-23 y si tal verificación debería continuar después de la realización de los proyectos; los costos de los proyectos; la necesidad de considerar el enfoque del costo en relación al efecto para controlar las emisiones del subproducto HFC-23; y el hecho de que probablemente el acondicionamiento de los incineradores en ambos proyectos se prolongase más de lo anticipado.
- 154. El grupo de contacto también había tratado las cuestiones particulares a cada proyecto. Para el proyecto en Argentina, las deliberaciones se habían centrado en la opción de acondicionar el incinerador, aunque también había habido una cierta discusión sobre la viabilidad financiera de la empresa y la necesidad de seguir el enfoque más eficaz en función de los costos para el control de las emisiones del subproducto HFC-23. Se deliberó largamente sobre el modo en que los costos fijos de destrucción deberían considerarse a la luz de la posibilidad de hacer funcionar el incinerador en campañas; la necesidad de empleados con capacitación especializada para hacer funcionar el incinerador; el índice de generación del subproducto HFC-23; y otros asuntos. Para el proyecto en México, se debatió largamente el establecimiento de un sistema nacional de comercio de emisiones y la necesidad de asegurarse de que no habría mezcla de financiación conforme al apartado 1 del Artículo 10 del Protocolo de Montreal; si la destrucción podía "practicarse" bajo una de las opciones del documento del proyecto; la admisibilidad del subproducto HFC-23 asociado al HCFC-22 exportado a un país que no esté al amparo del Artículo 5; si se podía examinar más la optimización del proceso para reducir más el índice de generación del subproducto HFC-23; y otras cuestiones.
- 155. El grupo había deliberado intensamente, pero pidió más tiempo. Algunos representantes observaron que, en el contexto de reuniones virtuales, era difícil programar reuniones adicionales a corto plazo, y un miembro indicó que se debería aprender de la experiencia. Durante la 87ª reunión, por ejemplo, se debería reservar suficiente tiempo para las reuniones oficiosas y del grupo de contacto.
- 156. El Comité Ejecutivo <u>acordó</u> que el grupo de contacto se reuniría otra vez después de concluida la reunión virtual, pero todavía durante el período acordado para el proceso de aprobación en el período entre sesiones ampliado, el 20 y 22 de abril de 2021. Todo proyecto de decisión acordado por el grupo se publicaría en el sitio Web del período de sesiones de la 86ª reunión para que el Comité lo examinase sobre una base de conformidad. Si una delegación objetara el proyecto de decisión, o si el grupo de contacto no pudiera llegar a un acuerdo en relación con un proyecto, el examen de la cuestión se aplazaría a la 87ª reunión.
- 157. Posteriormente, el convocante informó que durante sus otras reuniones, el grupo de contacto había tratado dos documentos de sesión. Uno contenía un proyecto de decisión sobre el proyecto en Argentina, presentado por los gobiernos de Australia, Bélgica, la República Checa, Suiza, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y Estados Unidos de América; el otro contenía un proyecto de decisión sobre el proyecto en México, presentado por los gobiernos de Australia, la República Checa, Suiza y Estados Unidos de América.

Aspectos clave relacionados con las tecnologías de control del subproducto HFC-23: Argentina (decisión 84/90)

158. El convocante informó que, durante las deliberaciones sobre el proyecto en Argentina y el proyecto de decisión propuesto, se habían cuestionado varios asuntos, inclusive la cuestión relacionada con el posible cierre de la empresa antes del 1 de enero de 2024; la financiación de la supervisión y la verificación; y la fecha de la terminación del proyecto. Una preocupación clave era el nivel de financiamiento propuesto y la base usada para determinar dicho financiamiento. Si bien los costos adicionales de capital propuestos se acercaban a los pedidos, los costos adicionales de explotación de los proyectos en Argentina y México tenían diferencias sustanciales. Para Argentina, se basaron en el incinerador que funcionaba en campañas, lo cual era algo que el gobierno no podría obligar a la empresa que hiciera, y no se proporcionaban para la duración del proyecto. Al final de sus reuniones, el grupo de contacto no había podido llegar a un consenso sobre el proyecto en Argentina y propuso continuar las deliberaciones en la 87ª reunión, en la cual el gobierno de Argentina, a través la ONUDI, también presentaría una contrapropuesta.

159. El Comité Ejecutivo decidió:

- a) Seguir estudiando el proyecto para controlar las emisiones del subproducto HFC-23 en Argentina en la 87ª reunión;
- b) Tomar nota del documento de trabajo que contiene un proyecto de decisión sobre el proyecto mencionado en el subpárrafo a) anterior, examinado por el grupo de contacto en la 86ª reunión, conforme al Anexo VIII del presente informe, y que el gobierno de Argentina, a través la ONUDI, presentaría una contrapropuesta para ser estudiada en la 87ª reunión.

(Decisión 86/xx)

Opciones de la propuesta de proyecto para controlar y eliminar las emisiones de HFC-23 en Quimobásicos

- 160. Durante las deliberaciones del grupo de contacto sobre el proyecto de México y el proyecto de decisión propuesto, se había observado que se harían esfuerzos para acondicionar el incinerador de arco de plasma lo más rápidamente posible. Dado que esos esfuerzos podrían retrasarse debido a la pandemia del COVID-19, se pidió flexibilidad, sin embargo, de manera tal que la destrucción del subproducto HFC-23 podría comenzar para mayo de 2022, a condición de que hubiese una reducción proporcional de la financiación en base de los costos adicionales de explotación acordados y el subproducto HFC-23 no destruido. Se acordó que tal disposición necesitaría debía incluirse en el proyecto de acuerdo entre el gobierno de México y el Comité Ejecutivo para ser presentado a la 87ª reunión. El grupo de contacto también había discutido otras cuestiones, inclusive la norma de desempeño que requería que las emisiones para ambas líneas de producción del HCFC-22 estuviesen en 0,1 kilogramos de HFC-23 por 100 kilogramos del HCFC-22 producido o por debajo de ese nivel; el compromiso del gobierno para asegurar que no habría financiación adicional de otras fuentes para el control de las emisiones del subproducto HFC-23 durante o después de la realización del proyecto; y la posibilidad de simplificar parte del texto en el proyecto de decisión.
- 161. Al final de sus reuniones, el grupo de contacto había convenido en un proyecto de decisión. En relación con incluir las disposiciones consiguientes en el proyecto de Acuerdo para estudiarse en la 87ª reunión, un miembro expresó el deseo de su delegación de trabajar con el proyecto de Acuerdo con el gobierno de México en esa reunión.

162. El Comité Ejecutivo decidió:

- a) Tomar nota de las opciones de la propuesta del proyecto para controlar y eliminar las emisiones del subproducto HFC-23 en Quimobásicos que figuran en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/86/96, aspectos clave relacionados con las tecnologías de control del subproducto HFC-23: México (decisión 84/91);
- b) Aprobar, en principio, \$EUA 3 833 384, más los costos de apoyo del organismo de \$EUA 268 337 para la ONUDI, para permitir al gobierno de México que cumpla con las obligaciones de control de emisiones del subproducto HFC-23 bajo la Enmienda de Kigali al Protocolo de Montreal, a condición de que:
 - i. El gobierno de México asegure que, el 1 de enero de 2022 y después de esa fecha, las emisiones del subproducto HFC-23 de las líneas de producción del HCFC-22 se destruyesen de acuerdo con el Protocolo de Montreal, de manera tal que las emisiones para ambas líneas estuviesen en 0,1 kilogramos de HFC-23 por 100 kilogramos del HCFC-22 producido o por debajo de ese nivel;
 - ii. El gobierno de México tuviese la flexibilidad de utilizar la financiación aprobada en principio en el subpárrafo b) anterior para acondicionar cualquiera de los dos o ambos aparatos de destrucción con tecnología de arco de plasma instalados en Quimobásicos, tal como se describe en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/85/65, a condición de que Quimobásicos costearía cualquier otra financiación requerida;
 - iii. Una suma máxima de \$EUA 2 995 047, fuera de la financiación total aprobada, se asociase a los costos adicionales de explotación y se dividiera en tramos anuales que se proporcionarán a México una vez verificada la cantidad destruida del subproducto HFC-23;
 - iv. Los costos adicionales de explotación de cada tramo anual se calcularían multiplicando el número de kilogramos de HFC-23 destruido por \$EUA 3,28/kg;
 - v. El proyecto se terminara el 1 de enero de 2031;
 - vi. El gobierno de México se comprometiera a asegurar que no habría financiación de otras fuentes, inclusive los créditos para HFC-23 o compensaciones, para el control de las emisiones del subproducto HFC-23 provenientes de las líneas de producción en cuestión, durante o después de la realización del proyecto;

c) Tomar nota de:

- i. El compromiso de Quimobásicos de suspender la producción del HCFC-22 hasta un máximo de dos semanas para permitir la reparación del aparato de destrucción con arco de plasma, si el gobierno de México eligiese la opción 1A que figura en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/85/65;
- ii. El compromiso del gobierno de México de asegurar que las emisiones del subproducto HFC-23 provenientes de la producción del HCFC-22 por Quimobásicos se seguirían controlando y verificando de la misma manera después de terminado el proyecto, inclusive mediante políticas y legislación;

- iii. Que la financiación aprobada en principio y especificada en el subpárrafo b) anterior era la financiación total disponible del Fondo Multilateral para el gobierno de México para el control de las emisiones del subproducto HFC-23;
- iv. La financiación proporcionada reflejaba las reducciones para las Partes que no estaban al amparo del Artículo 5 con propiedad y exportaciones para las Partes que no están al amparo del Artículo 5;
- v. Los costos acordados para el proyecto reconocían las circunstancias especiales del proyecto de México y no establecían un precedente para ningún otro proyecto relacionado con el control de las emisiones del subproducto HFC-23;
- d) Pedir a la Secretaría que, en cooperación con la ONUDI, prepare un proyecto de Acuerdo entre el gobierno de México y el Comité Ejecutivo para el control de las emisiones del subproducto HFC-23 para ser estudiado en la 87ª reunión, a la luz de la orientación proporcionada por el Comité Ejecutivo en la 86ª reunión;
- e) Invitar al gobierno de México, después de terminado el proyecto, que considere pedir financiación adicional, para la verificación independiente del subproducto HFC-23 generado, destruido, vendido, almacenado y emitido, bajo la etapa posterior de su plan de gestión de eliminación de los HCFC, hasta la aprobación del plan de reducción de HFC para el país, en cuyo momento la verificación continuaría bajo ese plan; y
- f) Aprobar el primer tramo del proyecto para controlar y eliminar las emisiones del subproducto HFC-23 en Quimobásicos, México, y el plan de ejecución correspondiente de 2021-2022, por un monto de \$EUA 483 058, más los costos de apoyo del organismo de \$EUA 33 814, para la ONUDI.

CUESTIÓN 14 DEL ORDEN DEL DÍA: PROYECTO DE INFORME DEL COMITÉ EJECUTIVO DEL FONDO MULTILATERAL PARA LA APLICACIÓN DEL PROTOCOLO DE MONTREAL A LA 32ª REUNIÓN DE LAS PARTES

163. El documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/86/97 presenta las actividades emprendidas por el Comité Ejecutivo desde la trigésimo primera reunión de las Partes; un resumen de las aprobaciones de proyectos durante el período de aprobación entre sesiones establecido para la 85ª reunión; y los procedimientos acordados para realizar las reuniones 85ª y 86ª del Comité Ejecutivo. El documento se presentó a la Secretaría del Ozono para consideración de las Partes en su trigésimo segunda reunión.

CUESTIÓN 15 DEL ORDEN DEL DÍA: INFORME DEL SUBGRUPO SOBRE EL SECTOR DE PRODUCCIÓN

164. facilitadora del subgrupo sobre el de producción sector documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/86/98, que contiene el informe del subgrupo. Dijo que el subgrupo para 2020 se había reunido una vez, virtualmente, en diciembre de 2020, mientras que el subgrupo para 2021 había celebrado dos reuniones virtuales en marzo de 2021. El subgrupo había centrado sus deliberaciones en las cuestiones relacionadas con la eliminación de la producción de HCFC en China y en un pedido de autorización para realizar una auditoría técnica del sector de producción de HCFC en India, en Hindustan Fluorocarbons Limited. El informe del subgrupo incluyó recomendaciones para consideración del Comité Ejecutivo sobre el informe de verificación actualizado de 2018 del sector de producción de HCFC en China, que sería presentado a la última reunión de 2021, y la aprobación, en

principio, de la etapa II del plan de gestión de eliminación de producción de los HCFC para China. No obstante, no se había logrado un consenso sobre la aprobación del proyecto de Acuerdo para la etapa II del plan de gestión de eliminación de producción de los HCFC para China ni sobre las recomendaciones de la Secretaría relacionadas con la investigación de los usos de HCFC como materia prima en China. El subgrupo recomendó que se se siguiera deliberando sobre estos temas en la 87ª reunión del Comité Ejecutivo.

- 165. Debido a la falta de tiempo, el subgrupo no pudo tratar el proyecto de directrices del sector de producción de los HCFC o el proyecto de directrices y el formato normalizado usado para la verificación de la eliminación de la producción de SAO, y, por lo tanto, recomendó que se aplazara a una reunión futura.
- 166. Si bien el subgrupo había llegado a un consenso sobre tomar nota de la presentación de datos preliminares y el pedido de autorización para realizar una auditoría técnica del sector de producción de los HCFC en India, que figura en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/86/SGP/7, no había llegado a acordar la aprobación de la petición.

Proyecto de directrices y formato estándar usado para la verificación de la eliminación de la producción de SAO (decisión 84/95)

167. El Comité Ejecutivo <u>decidió</u> aplazar a una futura reunión el examen del proyecto de directrices y el formato estándar usado para la verificación de la eliminación de la producción de SAO.

(Decisión 86/xx)

Informe de verificación de 2018, actualizado, del sector de producción de HCFC en China (decisión 84/93 b))

- 168. El Comité Ejecutivo decidió:
 - a) Tomar nota de que el Banco Mundial todavía no había podido emprender la verificación de 2018 actualizada en China, pedida en la decisión 84/93 b), debido a la pandemia del COVID-19; y
 - b) Que el Banco Mundial emprendería en 2021la verificación mencionada en el subpárrafo a) anterior como parte de la verificación de 2019 y 2020 del sector de producción de los HCFC en China, y presentaría un informe al respecto al Comité Ejecutivo en su última reunión de 2021.

(Decisión 86/xx)

Etapa II del plan de gestión de eliminación de la producción de los HCFC para China (decisión 84/69 (b))

- 169. El Comité Ejecutivo decidió:
 - a) Tomar nota del informe sobre la marcha de las actividades relativo a la ejecución de las actividades financiadas con los \$EUA 23 millones aprobados en la decisión 81/71 b), el plan de ejecución para 2020-2022 y la presentación de la etapa II del plan de gestión de eliminación de producción de los HCFC para China;

- b) Aprobar, en principio, la etapa II del plan de gestión de eliminación de producción de los HCFC para China para el período 2018-2026 a fin de reducir la producción de los HCFC para usos controlados en el 67,5 por ciento y el 71,5 por ciento de la base, en 2025 y 2026, respectivamente, por un monto de \$EUA 70 752 000, que se desglosan de la siguiente manera: \$EUA 67 000 000, más los costos de apoyo del organismo de \$EUA 3 752 000, para el Banco Mundial, y la suma de \$EUA 23 000 000, más los costos de apoyo del organismo de \$EUA 1 288 000, para el Banco Mundial, ya aprobados en la decisión 81/71 b);
- c) Tomar nota de que el interés acumulativo devengado, \$EUA 45 143, durante las etapas I y II del plan de gestión de eliminación de producción de los HCFC entre 2015 y 2019 se deduciría del segundo tramo de la etapa II del plan de gestión de eliminación de producción de los HCFC cuando se aprobase, y que la presente decisión reemplazaría las decisiones 77/66 b), 80/80 b) y 82/88 c);
- d) Asimismo, tomar nota de que el Banco Mundial emprendería las verificaciones de 2019 y 2020 de la producción de los HCFC bajo la etapa II del plan de gestión de eliminación de producción de los HCFC en 2021 y presentaría un informe al respecto al Comité Ejecutivo en su última reunión de 2021;
- e) Pedir al Banco Mundial, como parte del ejercicio de verificación mencionado en el subpárrafo d) anterior, que verifique sólo una vez:
 - i. Que las líneas de producción recientemente establecidas para el HCFC-22 en Jiangxi Zhongfu Chemical Materials Technology, Jiangxi Lee y Man Chemical Company e Inner Mongolia Yonghe Fluorochemical Co., así como para el HCFC-142b en Inner Mongolia 3F Wanhao Fluorochemical, se integraron verticalmente con la producción de las instalaciones subsecuentes y que todos los HCFC producidos en las nuevas líneas se canalizarían para usar como materia prima;
 - La fecha del cese de la producción en la nueva línea de producción de los HCFC-142b en Taixing Meilan;
 - iii. Que se había realizado el cierre y el desmantelamiento de la nueva línea de producción del HCFC-142b de 5 500 tm/año en Inner Mongolia 3F Wanhao Fluorochemical;
 - iv. Que se había desmontado la conexión de las tuberías entre la producción del HCFC-142b, las cisternas de almacenamiento a granel y el puesto de envasado del producto en Inner Mongolia Yonghe Fluorochemical Co.; y
- f) Solicitar a la Secretaría que presente en su 87ª reunión el proyecto de Acuerdo para la etapa II del plan de gestión de eliminación de producción de los HCFC, según la enmienda verbal hecha por el Subgrupo sobre el sector de producción, a la consideración del Comité Ejecutivo.

<u>Documento final sobre la investigación del uso de HCFC como materia prima en China</u> (decisiones 83/71 c) y 84/96)

170. El Comité Ejecutivo <u>decidió</u> aplazar a una futura reunión el examen del documento final sobre la investigación del uso de los HCFC como materia prima en China.

(Decisión 86/xx)

Proyecto de directrices para el sector de producción de los HCFC (decisión 84/97)

171. El Comité Ejecutivo <u>decidió</u> aplazar a una futura reunión el examen del proyecto de directrices del sector de producción de los HCFC.

(Decisión 86/xx)

Datos preliminares y pedido de autorización para realizar la auditoría técnica del sector de producción de los HCFC en India: Hindustan Fluorocarbons Limited

172. El Comité Ejecutivo <u>decidió</u> tomar nota de la presentación de los datos preliminares y el pedido la autorización para realizar la auditoría técnica del sector de producción de los HCFC en India, Hindustan Fluorocarbons Limited, que figura en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/86/SGP/7.

(Decisión 86/xx)

Anexo I

VACANCY ANNOUNCEMENT FOR THE POST OF THE FOURTH CHIEF OFFICER



Job Opening

Job Title: CHIEF OFFICER, Secretariat of the Multilateral Fund for the

Implementation of the Montreal Protocol, D2

Department/ Office: United Nations Environment Programme

Duty Station: MONTREAL

Posting Period: To be updated

Job Opening Number: To be updated

United Nations Core Values: Integrity, Professionalism, Respect for Diversity Org. Setting and Reporting

The United Nations Environment Programme (UNEP) is the United Nations system's designated entity for addressing environmental issues at the global and regional level. Its mandate is to coordinate the development of environmental policy consensus by keeping the global environment under review and bringing emerging issues to the attention of governments and the international community for action. The Multilateral Fund (MFS) for the Implementation of the Montreal Protocol is dedicated to reversing the deterioration of the Earth's ozone layer and phasing down hydrofluorocarbon controlled under the Montreal Protocol. It was established in 1991 to assist developing countries to meet their Montreal Protocol commitments in complying with the control measures specified under the Montreal Protocol. The Fund Secretariat is administered by UNEP. This post is located in UNEP/MFS at the Montreal duty station. Under the guidance and instruction of the Executive Committee of the Multilateral Fund for the Implementation of the Montreal Protocol, the Chief Officer will assist the Executive Committee in the discharge of its functions and report to it.

Responsibilities

Directing the development of the Multilateral Fund strategic plan, operational policies and guidelines. Developing three-year budgets and plans for the Multilateral Fund for consideration by the Executive Committee. Managing the financial resources and developing plans and strategies on the basis of available financial resources. Managing relations with, and coordinating the work of the implementing agencies of the Multilateral Fund: UNDP, UNEP, UNIDO and the World Bank. Establishing and managing effective relations with Article 5 countries to promote environmental issues and ensure the achievement of the Montreal Protocol phase-out and phase-down targets of controlled substances. Directing the assessment of activities and projects established on the basis of developing countries' compliance needs.

UNEP/OzL.Pro/ExCom/86/IAPext/3 Anexo I

Effectively managing the Secretariat by providing leadership in fostering UN values and principles through setting performance objectives and standards, conducting performance appraisals, assessing staff training needs, and establishing short- and long-term goals and objectives.

Competencies

Professionalism: Demonstrates professional competence and mastery of subject matter, is conscientious and efficient in meeting commitments, observing deadlines and achieving results. Shows pride in work and in achievements; Is motivated by professional rather than personal concerns; Shows persistence when faced with difficult problems or challenges; Remains calm in stressful situations.

Accountability: Takes ownership of all responsibilities and honours commitments; Delivers outputs for which one has responsibility within prescribed time, cost and quality standards; Operates in compliance with organizational regulations and rules; Supports subordinates, provides oversight and takes responsibility for delegated assignments; Takes personal responsibility for his/her own shortcomings and those of the work unit, where applicable.

Communication: Speaks and writes clearly and effectively; Listens to others, correctly interprets messages from others and responds appropriately and exhibits interest in having two-way communication; Tailors language, tone, style and format to match the audience; Demonstrates openness in sharing information and keeping people informed.

Leadership: Serves as a role model that other people want to follow; Empowers others to translate vision into results; Is proactive in developing strategies to accomplish objectives; Establishes and maintains relationships with a broad range of people to understand needs and gain support; Anticipates and resolves conflicts by pursuing mutually agreeable solutions; Drives for change and improvement; does not accept the status quo; Shows the courage to take unpopular stands.

Managing performance: Delegates the appropriate responsibility, accountability and decision-making authority. Makes sure that roles, responsibilities and reporting lines are clear to each staff member. Accurately judges the amount of time and resources needed to accomplish a task and matches task to skills; Monitors progress against milestones and deadlines; Regularly discusses performance and provides feedback and coaching to staff; Encourages risk-taking and supports creativity and initiative; Actively supports the development and career aspirations of staff; Appraises performance fairly.

Education

Advanced university degree at masters or preferably Ph.D. level would be required with preference in economics, business administration, finance, public administration or any other relevant field.

Work Experience

A minimum of 15 years of professional working experience related to policy development, project evaluation and implementation, with at least 7 years at a senior level, is required. Extensive experience working with the Montreal Protocol, the Multilateral Fund or other multilateral financial institutions and funds, is desirable. Qualifying years of experience are calculated following the receipt of the first-level university degree recognized by the United Nations. Experience in dealing with international organizations and national governments as well as extensive knowledge of UN and UNEP policy and decision-making structure is desirable.

Languages

English and French are the working languages of the United Nations Secretariat. For the post advertised, fluency in oral and written English is required. Working knowledge of another UN languages is an advantage.

Assessment Method

Evaluation of qualified candidates for this position may include substantive assessment which may be followed by a competency-based interview.

Special Notice

This position is open for recruitment for an initial period of one year and may be subject to extension. Staff members are subject to the authority of the Secretary-General and to assignment by him or her. In this context, all staff are expected to move periodically to new functions in their careers in accordance with established rules and procedures.

The United Nations Secretariat is committed to achieving 50/50 gender balance in its staff. Female candidates are strongly encouraged to apply for this position.

Internal Applicants – when completing the PHP, ensure ALL fields, ALL professional experience and contact information are completed and up to date. This information is the basis for the hiring manager to assess your eligibility and suitability for the position and to contact you.

Individual contractors and consultants who have worked within the UN Secretariat in the last six months, irrespective of the administering entity, are ineligible to apply for professional and higher temporary or fixed-term positions and their applications will not be considered.

All applicants are strongly encouraged to apply on-line as soon as possible after the job opening has been posted and well before the deadline stated in the job opening. On-line applications will be acknowledged where an email address has been provided.

If you do not receive an e-mail acknowledgement within 24 hours of submission, your application may not have been received. In such cases, please resubmit the application, if necessary. If the problem persists, please seek technical assistance through the Inspira "Need Help?" link.

United Nations Considerations

According to article 101, paragraph 3, of the Charter of the United Nations, the paramount consideration in the employment of the staff is the necessity of securing the highest standards of efficiency, competence, and integrity. Candidates will not be considered for employment with the United Nations if they have committed violations of international human rights law, violations of international humanitarian law, sexual exploitation, sexual abuse, or sexual harassment, or if there are reasonable grounds to believe that they have been involved in the commission of any of these acts. The term "sexual exploitation" means any actual or attempted abuse of a position of vulnerability, differential power, or trust, for sexual purposes, including, but not limited to, profiting monetarily, socially or politically from the sexual exploitation of another. The term "sexual abuse" means the actual or threatened physical intrusion of a sexual nature, whether by force or under unequal or coercive conditions. The term "sexual harassment" means any unwelcome conduct of a sexual nature that might reasonably be expected or be perceived to cause offence or humiliation, when such conduct interferes with work, is made a condition of employment or creates an intimidating, hostile or offensive work environment, and when the gravity of the conduct warrants the termination of the perpetrator's working relationship.

UNEP/OzL.Pro/ExCom/86/IAPext/3 Anexo I

Candidates who have committed crimes other than minor traffic offences may not be considered for employment.

Due regard will be paid to the importance of recruiting the staff on as wide a geographical basis as possible. The United Nations places no restrictions on the eligibility of men and women to participate in any capacity and under conditions of equality in its principal and subsidiary organs. The United Nations Secretariat is a non-smoking environment.

Applicants are urged to follow carefully all instructions available in the online recruitment platform, Inspira. For more detailed guidance, applicants may refer to the Manual for the Applicant, which can be accessed by clicking on "Manuals" hyper-link on the upper right side of the Inspira account-holder homepage.

The evaluation of applicants will be conducted on the basis of the information submitted in the application according to the evaluation criteria of the job opening and the applicable internal legislations of the United Nations including the Charter of the United Nations, resolutions of the General Assembly, the Staff Regulations and Rules, administrative issuances and guidelines. Applicants must provide complete and accurate information pertaining to their personal profile and qualifications according to the instructions provided in Inspira to be considered for the current job opening. No amendment, addition, deletion, revision or modification shall be made to applications that have been submitted. Candidates under serious consideration for selection will be subject to reference checks to verify the information provided in the application.

Job openings advertised on the Careers Portal will be removed at 11:59 p.m. (New York time) on the deadline date.

No Fee

THE UNITED NATIONS DOES NOT CHARGE A FEE AT ANY STAGE OF THE RECRUITMENT PROCESS (APPLICATION, INTERVIEW MEETING, PROCESSING, OR TRAINING). THE UNITED NATIONS DOES NOT CONCERN ITSELF WITH INFORMATION ON APPLICANTS' BANK ACCOUNTS.

Anexo II

INDICADORES DE DESEMPEÑO DEL PNUD PARA 2021

Tipo de indicador	Título corto	Cálculo	Meta para 2021
Planificación Aprobación	Tramos aprobados	Número de tramos aprobados respecto de los planificados *	28
Planificación Aprobación	Proyectos/actividades aprobados	Número de proyectos/actividades aprobados respecto de los planificados (incluidas las actividades de preparación de proyectos)**	49
Aplicación	Fondos desembolsados	Basado en el desembolso estimado en el informe sobre los progresos realizados	22 419 984 \$EUA
Aplicación	Eliminación de SAO	Eliminación de SAO durante el tramo cuando se aprueba el tramo siguiente en comparación con lo previsto en los planes administrativos	368,84 toneladas PAO
Aplicación	Terminación de proyectos en relación con las actividades	Terminación de proyectos respecto de lo planificado en los informes sobre la marcha de las actividades en lo referente a todas las actividades (excluida la preparación de proyectos)	49
Administrativo	Rapidez de terminación financiera	Grado en que se completan los proyectos en el aspecto financiero 12 meses después de terminados los proyectos	70%
Administrativo	Presentación en fecha de informes de terminación de los proyectos	Presentación en fecha de informes sobre proyectos terminados en comparación con los convenidos	En fecha (3)
Administrativo	Presentación en fecha de informes sobre la marcha de las actividades	Presentación en fecha de informes sobre la marcha de las actividades y planes administrativos y respuestas a menos de que se convenga lo contrario	En fecha

^{*} La meta de un organismo se reduciría si este no pudiese presentar un tramo a causa de otro organismo principal o de cooperación, si este está de acuerdo.

^{**} La preparación de proyectos no debería evaluarse, si el Comité Ejecutivo no ha adoptado una decisión sobre su financiación.

Anexo III INDICADORES DE DESEMPEÑO PARA EL PNUMA, AÑO 2021

Indicador	Descripción	Criterio	Objetivo 2021
Planificación	Tramos aprobados	Número de tramos aprobados respecto de	69
Aprobación		lo previsto*	100
Planificación	Proyectos/actividades	Número de proyectos/actividades	123
Aprobación	aprobadas	aprobadas respecto de lo previsto (incluye preparación de proyectos)**	
Ejecución	Fondos desembolsados	Según lo estimado en el informe de avance	20.561.656 \$EUA
Ejecución	Eliminación de SAO	Eliminación de SAO para el tramo al	87.68 toneladas
-		momento de aprobarse el siguiente,	PAO
		respecto de lo previsto en los planes	
		administrativos	
Ejecución	Finalización de las	Avance de los proyectos respecto de lo	104
	actividades	previsto en los informes de avance para	
	proyectadas	todas las actividades (salvo las de	
		preparación de proyectos)	
Administrativo	Diligencia en el	Nivel de cierre financiero de los proyectos	14 meses
	cierre financiero	12 meses después de finalizados	
Administrativo	Entrega oportuna de	Entrega de informes de finalización de	A tiempo (7)
	informes de	proyecto respecto de los plazos convenidos	•
	finalización de		
	proyecto		
Administrativo	Entrega oportuna de	Entrega oportuna de informes de avance,	A tiempo
	informes de avance	planes administrativos y respuestas, salvo	•
		acuerdo en contrario	

^{*} Los objetivos de un organismo se podrán reducir cuando éste se vea imposibilitado de presentar un tramo por motivos imputables a otro organismo principal o de cooperación, siempre que este último esté de acuerdo.

^{**} No se evalúa la preparación de proyectos sin una decisión del Comité Ejecutivo en cuanto a su financiamiento.

INDICADORES DE DESEMPEÑO PARA EL PAC DEL PNUMA, AÑO 2021

Indicador	Dato	Evaluación	Objetivo para 2021
Seguimiento eficiente de las reuniones de redes regionales o temáticas	Lista de recomendaciones emanadas de reuniones de redes regionales o temáticas durante el período 2018- 2019	Nivel de ejecución de las recomendaciones a implementar durante el año 2020	Nivel de ejecución del 90%
Apoyo eficaz a la labor de las ONO, principalmente en materia de orientar a nuevas ONO	Lista de formas, medios, productos y servicios innovadores para apoyar a las ONO en su labor, precisando los destinados a nuevas ONO	Número de formas, medios, productos y servicios innovadores para apoyar a las ONO en su labor, precisando los destinados a nuevas ONO	-7 de tales formas, medios, productos y servicios; - Apoyar en fortalecimiento de capacidades a todas las nuevas ONO
Asistencia a países en riesgo real o potencial de incumplimiento (conforme a las decisiones de la Reunión de las Partes y/o a lo informado en virtud del Artículo 7 y a un análisis de tendencias)	Lista de países en riesgo real o potencial de incumplimiento que recibieron ayuda del PAC fuera del marco de las reuniones de red	Número de países en riesgo real o potencial de incumplimiento que recibieron ayuda del PAC fuera del marco de las reuniones de red	Cada país en tal situación
Innovaciones en la producción y entrega de productos y servicios de información global y regional	Lista de productos y servicios de información global y regional destinados a nuevos públicos o que llegan a los actuales de nuevas formas	Número de productos y servicios de información global y regional destinados a nuevos públicos o que llegan a los actuales de nuevas formas	7 de tales productos y servicios
Estrecha colaboración entre equipos regionales PAC y organismos bilaterales y de ejecución que operan en las regiones	Lista de misiones o tareas conjuntas emprendidas por los equipos regionales PAC y los organismos bilaterales y de ejecución	Número de misiones o tareas conjuntas	Actividad suspendida durante la pandemia debido a restricciones impuestas por la ONU y las autoridades nacionales

Anexo IV

INDICADORES DE DESEMPEÑO DE LA ONUDI PARA 2021

Tipo de indicador	Título corto	Cálculo	Meta para 2021
Planificación Aprobación	Tramos aprobados	Número de tramos aprobados respecto de los planificados *	52
Planificación Aprobación	Proyectos/actividades aprobados	Número de proyectos/actividades aprobados respecto de los planificados (incluidas las actividades de preparación de proyectos)**	39
Aplicación	Fondos desembolsados	Basado en el desembolso estimado en el informe sobre los progresos realizados	24 801 519 \$ EUA
Aplicación	Eliminación de SAO	Eliminación de SAO durante el tramo cuando se aprueba el tramo siguiente en comparación con lo previsto en los planes administrativos	760.70 toneladas PAO
Aplicación	Terminación de proyectos en relación con las actividades	Terminación de proyectos respecto de lo planificado en los informes sobre la marcha de las actividades en lo referente a todas las actividades (excluida la preparación de proyectos)	107
Administrativo	Rapidez de terminación financier	Grado en que se completan los proyectos en el aspecto financiero 12 meses después de terminados los proyectos	12 meses desiés de entrar en pleno funcionamiento
Administrativo	Presentación en fecha de informes de terminación de los proyectos	Presentación en fecha de informes sobre proyectos terminados en comparación con los convenidos	En fecha (1)
Administrativo	Presentación en fecha de informes sobre la marcha de las actividades	Presentación en fecha de informes sobre la marcha de las actividades y planes administrativos y respuestas a menos de que se convenga lo contrario	En fecha

^{*} La meta de un organismo se reduciría si este no pudiese presentar un tramo a causa de otro organismo principal o de cooperación, si este está de acuerdo.

^{**} La preparación de proyectos no debería evaluarse, si el Comité Ejecutivo no ha adoptado una decisión sobre su financiación.

Anexo V INDICADORES DE DESEMPEÑO PARA EL BANCO MUNDIAL PARA 2021

Tipo de indicador	Título abreviado	Cálculo	Objetivo de 2021
Planificación Aprobación	Tramos aprobados	Número de tramos aprobados en relación con los planificados *	5
Planificación Aprobación	Proyectos/actividades aprobados	Número de proyectos/actividades aprobados en relación con los planeados (inclusive actividades de preparación de proyecto) **	8
Ejecución	Fondos desembolsados	De acuerdo con los desembolsos estimados en el informe sobre la marcha de las actividades	\$EUA 18.159.693
Ejecución	Eliminación de SAO	Eliminación de SAO para el tramo cuando se aprueba el tramo siguiente en relación con lo planificado por planes administrativos	709,22 ton. PAO
Ejecución	Terminación de proyecto para las actividades	Terminación de proyecto en relación con los informes sobre la marcha de las actividades para todas las actividades (excepto la preparación de proyecto)	5
Administración	Velocidad de la conclusión financiera	Grado en el cual los proyectos se terminan financieramente 12 meses después de la terminación del proyecto	90%
Administración	Presentación en fecha de informes de terminación de proyecto	Presentación en fecha de informes de terminación del proyecto en relación con lo acordado	En fecha (13)
Administración	Presentación en fecha de informes sobre la marcha de las actividades	Presentación en fecha de informes sobre la marcha de las actividades y planes administrativos y respuestas, a no ser que se acuerde lo contrario	En fecha

^{*} El objetivo de un organismo se reduciría, si no pudiera presentar un tramo debido a otro organismo principal o cooperante, de haberse acordado así por ese organismo.

^{**} La preparación del proyecto no debería evaluarse, si el Comité Ejecutivo no ha tomado una decisión sobre su financiación.

Anexo VI

PROYECTO DE DECISIÓN SOBRE LA CUESTIÓN 13 C) DEL ORDEN DEL DÍA: PROYECTO DE DIRECTRICES PARA LA PREPARACIÓN DE PLANES DE REDUCCIÓN DE LOS HFC EN PAÍSES DEL ARTÍCULO 5 (TEXTO DE TRABAJO)

El Comité Ejecutivo podrá estimar oportuno:

- a) Tomar nota del documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/86/88 sobre proyecto de directrices para la preparación de planes de reducción de los HFC [del plan de implementación de Kigali y HFC] en países del artículo 5;
- b) Al financiar la preparación de una estrategia transversal para la etapa I de la reducción de HFC [basada en los planes de gestión para la eliminación de HCFC (PGEH)], otorgar recursos para:
 - i) [Hacer un cuadro sinóptico de las] [Actualizar las] [Ampliar las actuales] [El desarrollo de las] normas jurídicas, políticas y reglamentos [de importación y exportación] que resulten necesarios para agregar a los actuales sistemas de cuotas y concesión de licencias de importación y exportación las sustancias controladas del Anexo F al Protocolo de Montreal (los HFC), y [garantizar que se limite [impida la expansión] disponer medidas para la reducción sostenida en el consumo de HFC] sobre la expansión o reducción sostenida en el consumo de HFC;
 - ii) Realizar un estudio del consumo [y producción, cuando corresponda] de HFC y su distribución sectorial [en base a estudios anteriores], y estudios [exhaustivos], [e inventario nacional] de empresas de los sectores de fabricación y servicio técnico, haciendo un análisis de datos que permita estimar las bases de comparación de HFC para fines de cumplimiento;
 - iii) Elaborar y dar forma definitiva a la estrategia transversal para la etapa I del plan de reducción de los HFC relativa a la moratoria y reducción del 10 por ciento en el consumo de HFC [tomando en cuenta la potencial eficiencia de una implementación integrada y paralela con los PGEH];
 - iv) Desarrollar una estrategia y plan de acción para el sector servicio técnico de equipos de refrigeración [tomando en cuenta la potencial eficiencia y posibles sinergias de la implementación integrada y paralela con los PGEH], en particular en aquellos países del artículo 5 donde la mayor parte del consumo de HFC se concentra en este sector;
 - v) [Estrategia integrada de cumplimiento (UNEP/OzL.Pro/ExCom/86/87);]
 - vi) [Descripción de las iniciativas, marco, actores y capacidad institucional del país para potenciar la eficiencia energética en el sector refrigeración y climatización;]
- c) Otorgar recursos [a países del artículo 5 que hayan ratificado la Enmienda de Kigali] para las tareas descritas en el párrafo b) i) a iv) anterior, según se especifica en el cuadro que sigue, según la base de comparación del consumo nacional de HCFC:

Base de comparación de HCFC (tons. PAO)	Financiamiento para la preparación de la etapa I del plan de reducción de los HFC (\$EUA)
Inferior a 1	100.000
1 - 6	130.000
6 - 20	170.000
20 - 100	190.000
100 - 1.000	220.000
1.000 - 2.000	230.000
Superior a 2.000	Caso a caso

[Descontándose los estudios anteriores]

[Para aquellos países que no hayan ratificado la Enmienda de Kigali pero se hayan comprometido a hacerlo, aprobar en principio y retener los fondos hasta que se formalice la ratificación]

- d) Determinar y otorgar financiamiento caso a caso para la preparación de la etapa I de planes regionales de reducción de los HFC y de aquellos países con una base de comparación de consumo de HCFC superior a 2.000 toneladas PAO;
- e) [Para países que opten por ejecutar proyectos individuales de inversión en HFC antes de presentar la etapa I del plan de reducción, la eliminación de HFC que genere cada proyecto aprobado se restará del consumo admisible establecido en el plan de reducción. Se debe indicar la forma en que el proyecto de inversión aporta al cumplimiento de la estrategia transversal del país y la fecha de presentación del plan de reducción;]
- f) A todo país del artículo 5 con un sector de fabricación que utiliza HFC, otorgar financiamiento conforme al número de empresas a convertir, según lo dispone la decisión 56/16 d) y f):

i) Una empresa: 30.000 \$EUA;

ii) Dos empresas: 60.000 \$EUA;

iii) Tres a 14 empresas: 80.000 \$EUA;

iv) Quince o más empresas: 150.000 \$EUA; y

v) Limitar el financiamiento para la preparación del componente de inversión de cualquier país según el cuadro que sigue:

Base de comparación de HCFC (tons. PAO)	Financiamiento máximo (\$EUA)
Hasta 100	100.000
101 - 300	200.000
301 - 500	250.000
501 - 1.000	300.000
Igual o mayor a 1.001	400.000

- g) Solicitar a los organismos bilaterales y de ejecución que, al presentar la etapa I del plan de reducción de los HFC a nombre de países del artículo 5, adjunten lo siguiente:
 - i) Confirmación de que el país cuenta con un sistema obligatorio de concesión de licencias y cuotas para la importación y exportación de HFC, conforme lo exige la decisión 63/17;

- ii) [El compromiso del gobierno [las medidas gubernamentales concretas a incluir en el plan] a los fines de limitar la expansión en el consumo de HFC y sostener en el tiempo la eliminación lograda;]
- iii) [Implementación integrada de HCFC y HFC en el sector de servicio técnico;]
- iv) [Cuadro general de las actividades anteriormente financiadas;]
- v) [Capacidad institucional; y]
- h) Solicitar a la Secretaría elaborar, con ayuda de los organismos bilaterales y de ejecución, una guía de preparación de la etapa I de los planes de reducción de HFC para uso en los países del artículo 5.

Anexo VII

PROYECTO DE DECISIÓN SOBRE LA CUESTIÓN 13 G) II) DEL ORDEN DEL DÍA:
MARCO PARA LA CELEBRACIÓN DE CONSULTAS CON LOS FONDOS Y LAS
INSTITUCIONES FINANCIERAS PERTINENTES PARA EXPLORAR LA MOVILIZACIÓN
DE RECURSOS FINANCIEROS ADICIONALES PARA MANTENER O POTENCIAR LA
EFICIENCIA ENERGÉTICA AL SUSTITUIR LOS HFC POR REFRIGERANTES DE BAJO
POTENCIAL DE CALENTAMIENTO ATMOSFÉRICO EN EL SECTOR DE
REFRIGERACIÓN Y AIRE ACONDICIONADO
(TEXTO DE TRABAJO)

El Comité Ejecutivo podrá estimar oportuno:

- i) [Solicitar a la Secretaría que presente a la primera reunión que sostenga el Comité Ejecutivo en el 2022 un informe indicando las opciones internas del Fondo Multilateral y las de asociación con otras instituciones financieras [incluyendo aquellas dispuestas a alinearse con el Fondo] [cuyos procedimientos se pudieran alinear con los del Fondo], [y los procedimientos y modalidades de movilización de recursos financieros destinados a mantener y/o potenciar la eficiencia energética al sustituir los HFC por alternativas de bajo PCA en los sectores de refrigeración, climatización y bomba de calor] [incluyendo la consideración de modelos innovadores de financiamiento, tales como incentivos y créditos preferenciales, y una estimación de los costos y ventajas de las potenciales intervenciones para mantener o potenciar la eficiencia energética a través de]:
 - i) Instalación y mantenimiento;
 - ii) Conversiones en el sector manufacturero; y
 - iii) Amplias políticas y medidas de eficiencia energética (p. ej., normas ecoenergéticas mínimas, etiquetado, incentivos al consumidor).
- j) Solicitar a la Secretaría que, como parte del informe a que se refiere el párrafo?) anterior, estipule los procedimientos y condiciones de financiamiento de las instituciones financieras a considerar [banca multilateral de desarrollo, fondos de inversión climática, banca bilateral de desarrollo, Fondo Verde para el Clima, Fondo para el Medio Ambiente Mundial] en materia de eficiencia energética a fin de posibilitar el financiamiento conjunto o alineado con los proyectos del Fondo Multilateral [y la posibilidad de que estas instituciones se puedan alinear con el Fondo Multilateral, así como los procedimientos y modalidades para movilizar recursos financieros destinados a mantener y/o potenciar la eficiencia energética];
- k) [Recomendaciones para el Comité Ejecutivo relativas a canalizar a través del Fondo Multilateral recursos complementarios que permitan mantener y/o potenciar la eficiencia energética más allá del financiamiento otorgado a proyectos de reducción de HFC en las siguientes áreas de los sectores de refrigeración, climatización y bomba de calor:]
 - i) Instalación y mantenimiento;
 - ii) Conversiones en el sector manufacturero; y
 - iii) Amplias políticas y medidas de eficiencia energética (p. ej., normas ecoenergéticas mínimas, etiquetado, incentivos al consumidor).

UNEP/OzL.Pro/ExCom/86/IAPext/3 Anexo VII

Propuesta de Australia

[Invitar a los miembros del Comité Ejecutivo a hacer llegar [a más tardar el 14 de mayo de 2021] sus puntos de vista sobre los siguientes temas relativos a establecer contacto con otros fondos e instituciones a los fines de movilizar recursos para potenciar la eficiencia energética al implementar la reducción gradual de los HFC:

- a) Las instituciones a contactar de manera formal.
- b) Tipos de proyectos y actividades relativas a potenciar la eficiencia energética que el Fondo Multilateral debiese considerar para posible financiamiento externo.
- c) Tipos de acuerdos de colaboración interinstitucional que el Fondo Multilateral debiese considerar.
- d) Principales preguntas que el Comité Ejecutivo debiese plantear a estas instituciones.
- e) Las propuestas de revisión a la nota informativa contenida en el Anexo II al documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/86/93 que se puedan compartir con las instituciones a consultar.

[Solicitar a la Secretaría recopilar las observaciones presentadas por los miembros del Comité Ejecutivo en virtud del párrafo ?) anterior] y retomar en la 87ª reunión la discusión del tema de las consultas con fondos e instituciones financieras externas sobre la base del documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/86/93.]

Anexo VIII

PROYECTO DE DECISIÓN SOBRE LA CUESTIÓN 13 H) DEL ORDEN DEL DÍA: ASPECTOS CLAVE RELACIONADOS CON LAS TECNOLOGÍAS DE CONTROL DEL HFC-23 COMO SUBPRODUCTO: ARGENTINA (DECISIÓN 84/90) (TEXTO DE TRABAJO)

[El Comité Ejecutivo decidió:

- f) Tomar nota de los aspectos clave relacionados con las tecnologías de control del subproducto HFC-23: Argentina (decisión 84/90) recogidos en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/86/95;
- g) Aprobar, en principio, la suma de 1.700.000 \$EUA más gastos de apoyo para la ONUDI de 119.000 \$EUA calculados al 7 por ciento del costo del proyecto, a fin de permitir que el Gobierno de Argentina cumpla con sus obligaciones en materia de control de las emisiones del subproducto HFC-23 adquiridas en virtud de la Enmienda de Kigali al Protocolo de Montreal, en el entendido de que:
 - El Gobierno deberá encargarse de que, a partir del 1º de enero de 2022, el subproducto HFC-23 emitido por la línea de producción de HCFC-22 se destruya de conformidad con el Protocolo de Montreal, debiendo asegurar además que las emisiones generadas por dicha línea no superen la cifra de 0.1 kg de HFC-23 por 100 kg de HCFC-22 producido;
 - ii) El financiamiento total aprobado incluye sobrecostos de operación por un monto máximo de 274.872 \$EUA, cifra que se dividirá en tramos anuales que la Argentina podrá recibir contra verificación del volumen de HFC-23 destruido;
 - iii) El monto de los sobrecostos de operación para cada tramo anual se calculará multiplicando el volumen en toneladas métricas de HFC-23 destruido por 0.76 \$EUA/kg;
 - iv) El Gobierno argentino dispondrá de flexibilidad para destinar el financiamiento aprobado en principio que se indica en el párrafo b) anterior a indemnizar a la productora Frío Industrias Argentinas (FIASA) en la eventualidad de que la empresa optase por la clausura definitiva de la línea de producción de HCFC-22 antes del 1º de enero de 2024, con exclusión de fondos aprobados para verificación independiente en años posteriores al cierre de la producción, los que deberán ser reintegrados al Fondo Multilateral, y en el entendido de que la producción en esta planta de cualquier otra sustancia mencionada en los Anexos C o F al Protocolo no será admisible para financiamiento;
 - v) El proyecto quedará terminado al 1º de enero de 2031;
 - vi) El Gobierno de Argentina conviene en que no habrá financiamiento adicional de otros tipos, incluyendo créditos y bonos de reducción de emisiones, para el control del subproducto HFC-23 que genere esta planta durante o después del término del proyecto;

UNEP/OzL.Pro/ExCom/86/IAPext/3 Anexo VIII

- h) Nota:
 - i) El financiamiento aprobado en principio que se indica en el párrafo b) anterior constituye el total de los recursos que el Fondo Multilateral pondrá a disposición del Gobierno de Argentina para el control de emisiones del subproducto HFC-23;
 - ii) Los costos acordados reflejan las especiales circunstancias del proyecto argentino y no sientan precedente alguno para otros proyectos de control de emisiones del subproducto HFC-23;
- i) Solicitar a la Secretaría que, en conjunto con la ONUDI, redacten un proyecto de acuerdo entre el Gobierno de Argentina y el Comité Ejecutivo para el control de emisiones del subproducto HFC-23 y lo presenten a la consideración de la 87ª reunión a la luz de la orientación entregada por el Comité Ejecutivo en la 86ª reunión y de conformidad con la presente decisión;
- j) Aprobar el primer tramo del proyecto de control de emisiones del subproducto HFC-23 para la Argentina por un monto de 1.285.128 \$EUA más gastos de apoyo de 89.959 \$EUA para la ONUDI; y
- k) Solicitar al Gobierno de Argentina, por intermedio de la ONUDI, que presente a la 87^a reunión un plan de ejecución anual basado en el proyecto de acuerdo.]

2

UNEP/OzL.Pro/ExCom/86/IAPext/3 Anexo II
